DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Florida, Núm. 155A — MONTEVIDEO, Domingo 5 de Abril de 1908 — TOMO XI — Núm. 750

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 4 de Abril de 1908

Se pasan á Contaduría General:

Junta Económico-Administrativa de Colonia: Cuenta de Caja por Diciembre.

Juzgado Letrado Departamental de Minas: Su presupuesto por Abril.

Juzgado Letrado Departamental de San José: Inversión presupuesto de Marzo.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro: Su presupuesto por Abril.

Fiscalía del Crimen de 1er. turno: Su presupuesto por Abril.

Juzgado de lo Civil de 2.° turno: Su presupuesto por Abril.

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno: Inversión presupuesto Febrero.

Juzgado Letrado Departamental de Flores: Su presupuesto por Abril.

Dirección de Registro Civil: Su presupuesto por Abril.

Dirección de Correos: Cuenta de Caja por Noviembre.

—Se manda archivar una nota de la Jefatura Política de Canelones elevando una renuncia presentada por el señor Udojo Presa del cargo de portero, por haber ya sido designado dicho señor para ocupar otro cargo.

—Se pasan á la Contaduría General estados de ingresos y egresos habidos en el correo los días 2 y 3 del corriente.

—Vuelve al Ministerio de Guerra y Marina, informado por la Junta Económico-Administrativa de la Capital, sobre análisis de los explosivos recibidos del crucero «Montevideo», que se encuentran depositados en el Cerro.

—Se pasa á la Dirección General de Correos y Telégrafos nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando la adhesión del Gobierno de Honduras al convenio de Roma en cuanto al servicio de giros postales.

—Se pasa al Consejo Penitenciario nota del Departamento Nacional de Ingenieros adjuntando las cuentas de gastos de útiles para el Director Técnico de la Nueva Cárcel Penitenciaria.

—Se pasa á la Contaduría General, nota de la Junta Electoral de Colonia adjuntando varias cuentas adeudadas por la misma.

—Se pasa al Consejo Penitenciario, nota del Ministerio de Guerra y Marina disponiendo que se reciba por aquél al soldado Juan del Río, condenado á 18 meses de penitenciaría.

—Se comunica á la Jefatura Política de la Capital y á la de Maldonado que se ha concedido permiso al señor Carlos Pozzi para remitir á La Sierra 5 cajones de pólvora para cantera, consignados al señor Gerónimo Cafferata.

—Se pasan á la Contaduría General, las cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por Febrero último.

—Idem del Ferrocarril Noroeste, por Enero último.

—Idem del Ferrocarril Midland.

—Idem del Gas, por el último trimestre de 1907.

—Idem del Ferrocarril del Norte, por Febrero último.

Idem de la Usina Eléctrica, por Marzo.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Escrito de apelación de los doctores Ramón P. y Pedro Díaz.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de doña Manuela S. de Freire sobre pensión.

—Al mismo—Expedientes de don Oscar D. Ortiz, don Vicente Cursi y señoritas Asunción y Adela Ferrer.

—Al de Guerra y Marina—Idem de don Natalio Rodríguez, don Ramón Sánchez, teniente 2.° don Benito Ojeda y don Juan B. Forgues.

—A la Jefatura Política de Maldonado—Idem de don Julián Deleón.

—A la de Canelones—Idem de doña Carmen Navarro de Peña.

—A la de Minas—Id de doña Margarita González de País.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública—Id del doctor don Martín Aguirre ante la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° Turno—Id del G. C. Félix Venus, sobre jubilación.

—A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Id de don Francisco Sainz Rosas, reintegro de montepío.

La Secretaría.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

HOSPITAL DE CARIDAD

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Marzo de 1908

POLICLÍNICA GENERAL

Sección médica.—A cargo del doctor Nieto

Consultas	398
Enfermos nuevos (ambos sexos)	74

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Vecino

Enfermos nuevos (ambos sexos)	85
Curaciones	325

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Enfermos nuevos (ambos sexos). Consultas	117
Operaciones	19
Curaciones	752

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	122
Enfermos nuevos (ambos sexos)	81
Operaciones	30
Curaciones	56

POLICLÍNICA DE NIÑOS

A cargo del doctor Pena

Consultas	190
Enfermos nuevos (ambos sexos)	100
Curaciones	120

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	92
Enfermas nuevas	20
Curaciones	12

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	252
Enfermos nuevos (ambos sexos)	33
Curaciones	24

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	28
Enfermas nuevas	10
Exámenes	25

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Arturo Capella y Pons

Curaciones	41
Obturaciones	18
Extracciones	253

POLICLÍNICA DE LA PIEL Y VENÉREO SIFILÍTICO

A cargo del doctor Canabal

Consultas	413
Enfermos nuevos	80
Operaciones	1
Curaciones	158

RESUMEN

Consultas	1495
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	600
Operaciones practicadas en las Policlínicas	50
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1488
Extracciones practicadas Odontológica	263
Obturaciones practicadas Odontológica	18
Exámenes	25

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la Farmacia del Hospital de Caridad durante el mes de Marzo de 1908.

Policlínicas General	241
» Oftalmológica	373
» Enfermedades de la nariz, oídos y garganta	92
» Niños	75
» Ginecológica	68
» Enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1076
» Obstétrica	4
» Gota de Leche	24
» Quirúrgica	47
» Asilo E. de Huérfanos	50
» Asistencia Pública Domicilia, Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	803
» Sociedad «Cristóbal Colón»	3
Sociedad Liberal de la Aguada	4
Conferencia de San Vicente de Paul	43
» Asilos Maternales	13
» Asociación Damas Liberales	6
» Inspección de Prostitución	7
« Comisaría de Ordenes	103
» Asilo del Buen Pastor	3
» Varios	117
» Liga contra la tuberculosis	162
Total	3.314

Montevideo, Abril 4 de 1908.

La Secretaría

Dirección G. de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, Abril 4 de 1908.

INTERIOR

Aquino Ramon	Massari Teresa
Collazo Gumersindo	Macedo Sixto
Campos Josefa	Riche Raquel
Diaria Juana	Silveira Castro Caltivio
Fraga Manuel	Sánchez Pedro María
García Marcelino	Sespere Celestina
Lopez Ramón	Torre Carmen

EXTERIOR

Aldaiturriaga María	Martínez Beneto
Bengoechea Emilio	Montagna Luis (2)
Baron Campoy Antonio	Rodriguez Elvira
Belastegui Sofía	Ramírez Toribio
Belló José	Rodriguez Juana
Pedecarras Luis	Rauss Leon
Cancela José	Seoane Iglesias María
Carballo Mariano	Soto José
Colombo Giusepina	Santo Iglesas José
Paul Felipe (Monsieur)	Vinola Vicente
Fernández Celestina	Zammarra José
García Esperanza	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Dirección General de Aduanas

EMBARQUE DE CEREALES Y HARINAS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO

Oficina de Control General de Aduanas.

Montevideo, Abril 2 de 1908.

Señor Director G. de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray:

En cumplimiento á lo dispuesto por la superioridad, con fecha 12 de Abril de 1894, adjunto un estado de embarques de cereales y harina, por esta Aduana, durante la 2.ª quincena del mes de Marzo ppdo.

Saluda atentamente al señor director.

Roberto Rowley.

Dirección General de Aduanas.

Montevideo, Abril 3 de 1908.

Enterado, publíquese y archívese.

Alejo Idiartegaray.

RELACIÓN DE LOS CEREALES Y HARINAS EMBARCADOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

	HARINA	TRIGO	MAIZ	AFRECHO	CEBADA
Desde el 1.° de Julio de 1907 hasta el 15 de Marzo de 1908	4.900.672	25145082	526746	6.226.910	174091
Segunda quincena de Marzo de 1908	364.210	1478327	20052	293.300	
Total de kilos	5.264.882	26623409	546798	6.520.210	174091

Montevideo, Abril 2 de 1908.

Roberto Rowley.

Banco Económico del Uruguay

Señor Ministro de Hacienda.

Excelentísimo señor:

Racondio Piccioli, Presidente del Banco Económico del Uruguay, domiciliado en la calle Sarandí número 278, á V. E. como mejor proceda expone: Que la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada en los días 31 de Enero y 1.° de Febrero del corriente año resolvió, según actas labradas á fs. 26, 27, 28, 29 y 30 del libro corrrespondiente, la modificación de varios artículos de los Estatutos en la forma que expresa el documento que acompaña, modificaciones que, como puede verse, no afectan para nada lo fundamental de los Estatutos originarios. Ellas son simplemente consecuencia de los vacíos y obscuridades notados en la práctica y otras de carácter, casi decirse puede, de orden interior.

En consecuencia, á V. E. rogamos que, previas las formalidades legales, se digne prestarles su superior aprobación.

Es justicia que esperan merecer de V. E.

Montevideo, Febrero 21 de 1908.

Racondio Piccioli, Presidente.

D. Puig, Secretario.

Otro sí digo: Que, para las comparaciones que deseen hacerse, acompaño el original de los Estatutos primitivos, rogando que, una vez dictada la resolución final que corresponda, V. E. se digne disponer que se me devuelvan junto con los demás documentos presentados.

Fecha *ut supra.*

Racondio Piccioli.

D. Puig.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 4 de 1908.

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2. turno.

MADALENA.

Excmo. señor:

No ve inconveniente este Ministerio en que V. E. apruebe las modificaciones propuestas, devolviendo el original al interesado para su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Montevideo, Marzo 11 de 1908.

ALFONSO PACHECO.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Marzo 14 de 1908.

De conformidad con el señor Fiscal, en el precedente dictamen, apruébanse las modificaciones introducidas en varios artículos de los estatutos de la Sociedad Anónima denominada «Banco Económico del Uruguay.» En consecuencia tómese nota por Secretaría y devuélvanse á los demás fines que correspondan.

WILLIMAN.

BLAS VIDAL (hijo).

Señor Juez L. de Comercio de 2.° turno:

Racondio Piccioli, presidente del Banco Económico del Uruguay, domiciliado en la calle Sarandí núm. 278, á V. E. como mejor proceda expone: Que habiendo el Superior Gobierno aprobado las modificaciones de varios artículos de los Estatutos en la forma que expresa el legajo que

acompaña, y de acuerdo con la vista fiscal de fecha 11 del corriente, solicita la inscripción en Registro Público de Comercio de dichos artículos modificados.

Es justicia que espera merecer de V. S.

R. Piccioli, Presidente.
D. Puig, Secretario.

Otro sí digo: que una vez hecha la inscripción, que se me devuelva el legajo presentado.

R. Piccioli.
D. Puig.

Montevideo, Marzo 27 de 1908.

Por presentado con la modificación de Estatutos y autorización que acompaña, con citación del Ministerio Público, procédase á su inscripción y publicación que prescribe el artículo 407 del Código de Comercio; y tasadas y satisfechas las costas devuélvanse los antecedentes exhibidos, dejándose constancia en autos y archívese el expediente.

Gil.

Lo proveyó y firmó el Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Luis M. Gil.—Montevideo, á veinte y siete de Marzo de mil novecientos ocho, de lo cual doy fe.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

El veinte y ocho de Marzo de mil novecientos ocho notifiqué en su despacho al señor Fiscal; doy fe.

Justino C. Aréchaga.
Aguerrebere.

El dos de Abril de mil novecientos ocho notifiqué en su domicilio á don Racondio Piccioli; doy fe.

R. Piccioli.
Aguerrebere.

Es copia fiel del original, que expido para su publicación en Montevideo á tres de Abril de mil novecientos ocho.

Salvador Aguerrebere, Actuario.

Registro Público de Comercio.

Inscripto con el N.° 1953 al folio 180 del libro 11.

Montevideo, Abril 1.° de 1908.

Salvador Aguerrebere.

Artículos de los Estatutos del Banco Económico del Uruguay modificados por resolución de la Asamblea extraordinaria de accionistas de fecha 31 de Enero y 1.° de Febrero de 1908.

Artículo 9. La integración de las acciones se efectuará por décimas partes. La primera cuota se abonará en el acto de suscribirse y las siguientes en fechas prudenciales que determine el Directorio, previo aviso que se publicará en los diarios con quince días de anticipación. En ningún caso será mayor de tres meses el término que deba mediar entre el pago de una cuota y la subsiguiente.

Art. 12.—Las acciones, que se otorgarán como títulos al portador, serán numeradas por orden y llevarán la firma del Presidente del Directorio y del Gerente.

Art. 13. El Banco emite bonos de propiedad á sus suscriptores del valor nominal de quinientos pesos cada uno, á integrar con mensualidades de $ 2.75 y con los beneficios previstos en el artículo 32.

Art. 17. Las solicitudes para la suscripción de bonos se anotarán en un Registro especial, en él constará el año, mes y día de su presentación, debiendo ajustarse la edificación al orden de este Registro, á cuyo efecto el Directorio fijará al principio de cada año, ó antes si lo cree conveniente, el capital á invertirse en construcciones ó adquisición de propiedades.

Art. 18. Al entrar el suscriptor en posesión de la casa ó terreno se le expedirá el título correspondiente.

Art. 29. Los suscriptores están obligados á abonar sus cuotas con la debida regularidad en las oficinas del Banco ó en las sucursales ó Agencias dentro de los primeros diez días de cada mes. En caso de atraso y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 27, abonará un interés de 1 % mensual por cada una de las cuotas impagas.

Art. 30. El que deje transcurrir cuatro meses sin pagar las cuotas correspondientes, y no solicitara, dentro de ese término, la liquidación expresada en el artículo 27, perderá todos sus derechos y no podrá, por tanto, gestionar reclamación de ninguna especie.

Art. 34. Se confía la Administración del Banco á un Directorio compuesto de tres á cinco miembros accionistas que á su vez nombrará un Gerente.

Art. 38. Son deberes del Directorio:

3) Celebrar otros contratos que se encuadren en las determinaciones de estos estatutos.

8) Nombrar los empleados de la Casa Central y separarlos de sus cargos.

Art. 39.—La firma social será llevada por el Gerente.

Art. 42. Al Gerente incumbe hacer efectivas todas las deliberaciones del Directorio. Es el jefe nato de las Oficinas del Banco así como de los Viajeros y Sucursales, y en tal concepto le corresponde igualmente vigilar celosamente el exacto cumplimiento de las obligaciones inherentes á los que están bajo su inmediata dependencia.

Art. 43. El Gerente gozará de la remuneración que le asigne el Directorio.

Art. 44. Por ineptitud, omisión, negligencia ú otra causa justificada á juicio del Directorio, podrá ser exonerado de su cargo el Gerente.

Art. 47. Las Asambleas de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los primeros cuatro meses siguientes al ejercicio vencido. Para que las resoluciones de ambas Asambleas sean válidas, es menester que los concurrentes alcancen cuando menos, á la mitad más uno de los accionistas en vigor y representen las dos terceras partes del capital suscripto, por lo menos. No siendo así se convocará á una segunda reunión con cinco días de anticipación y las resoluciones que en ella se adopten, serán válidas, sea cual fuere el número de asistentes.

Art. 50. La primera convocatoria para una Asamblea se publicará en dos ó más diarios con quince días de anticipación y la segunda con cinco, debiendo mencionarse los asuntos que se hayan de tratar.

Art. 54. Anualmente presentarán los Consejos de Sucursales una Memoria del movimiento económico habido en sus respectivos Departamentos.

Art. 62. Las disposiciones establecidas en el acta de constitución de la Sociedad y en los artículos primero, segundo y treinta y dos—párrafo cuarto—de los Estatutos, serán de efectos permanentes mientras exista la Institución. Por consiguiente, ni el primer Directorio, ni los que le sucedan ni las Asambleas ordinarias ni extraordinarias de accionistas no tendrán derecho á modificar ni en la letra ni en el espíritu ninguna de las citadas prescripciones.

Art. 64. Ningún miembro del Directorio del Banco Económico del Uruguay puede formar parte como Director, Gerente ó empleado de otra Sociedad Anónima.

4026-v.5.ab.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE ABRIL DE 1908.

1—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de veinticinco pesos ($ 25.—) destinada á abonar la cuenta que adeuda por publicaciones de avisos efectuadas en el diario *El Telégrafo Marítimo* durante los meses de Octubre á Noviembre de 1905.

2—Se autoriza á la Dirección del Alojamiento de Inmigrantes para invertir la suma de doscientos pesos ($ 200.—) en la adquisición de una cocina de hierro para el servicio de dicho establecimiento.

3—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), destinada al pago de las cuentas que adeuda por publicaciones de avisos, durante el mes de Marzo ppdo.

4—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

5—Se resuelve desechar la solicitud de los señores Oteiza Hnos. pidiendo el registro á su nombre de la marca destinada á caracterizar toda clase de comestibles y compuesta de un óvalo conteniendo la imagen de dos globos terráqueos sostenidos por un ancla.

6—Se resuelve pasar á la Contaduría General los comprobantes remitidos por la Comisión de Extinción de Langosta de Rocha, de los fondos que le fueron acordados—y se manda vertir en Tesorería General la suma de setenta y dos pesos con noventa y tres centésimos ($ 72.93) igual al saldo que arrojan dichos comprobantes.

7—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Clemente Bugna, de Buenos Aires (R. A.) para «Mejoras de molinos de viento».

8—Se manda librar orden de pago á favor de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares, por la suma de noventa y seis pesos ($ 96.—), destinada á cubrir los gastos que ocasionará la escrituración, alambrado, etc., del terreno de propiedad de don Félix Urrutia, situado en San Juan, Departamento de Colonia, y cuya adquisición fué autorizada con fecha 21 de Diciembre de 1907.

9—Orden de pago á que alude la precedente anotación.

10—Se manda librar orden de pago á favor de la Oficina del Trabajo por la suma de diez pesos ($ 10.—), importe del sueldo del mensajero de la misma, señor Evaristo Acuña, correspondiente al mes de Marzo ppdo.

11—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

12—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Joaquín Lucio de Figueiredo Lima, de Río Janeiro (Brasil), para «Un protector de árboles, faroles, etc., anunciador é higiénico».

13—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías el importe de los veinte días de licencia concedida á la señorita Jacinta Pou y Orfila, maestra de la escuela rural número 25 de Artilleros, Departamento de Colonia.

14—Estado demostrativo de órdenes de pasajes y fletes expedidos por este Ministerio y sus dependencias en el mes de Febrero de 1908.

15—Orden de pago á favor del señor Serafín Ledesma por la suma de sesenta pesos ($ 60.—), importe de los servicios prestados durante quince días del mes de Marzo ppdo., y que le fueron cometidos por el Poder Ejecutivo.

16—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por el señor Edward Shaw, de Buenos Aires (República Argentina), para «Mejoras en medios y aparatos para la evaporación de líquidos.»

17—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para cargar á Economías la suma de sesenta y tres pesos treinta y dos centésimos ($ 63.32), importe de la licencia concedida por el término de dos meses con goce de sueldo y por razones de enfermedad á la ayudante de la escuela de 2.° grado número 6, de este Departamento, señorita Isma Bonavoglia Risso.

18—Se concede por nueve años el privilegio de invención solicitado por los señores Federico Deis y Martín Drexel, de Buenos Aires (República Argentina), para propulsor á cinta.

19—Se manda librar orden de pago por la suma de diez pesos ($ 10.—) á favor de la Oficina del Trabajo, para sufragar gastos de locomoción del mes de Marzo ppdo.

20—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

21—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de cinco pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 5.45), importe de los pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Norte del Uruguay, por orden de este Ministerio, en el mes de Febrero ppdo.

22—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 4.50), importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay en el mes de Enero ppdo.

23—Se manda librar orden de pago á favor del Instituto Físico Climatológico por la suma de veinte pesos ($ 20.—), que por resolución de 21 de Diciembre del año ppdo. fué autorizado á invertir mensualmente en concepto de remuneración de los servicios de un mensajero encargado de recoger los telegramas y de repartir á la prensa el Boletín Pluviométrico.

24—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

25—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de veintiún pesos quince centésimos ($ 21.15), importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay en el mes de Enero ppdo.,—por orden de este Ministerio.

26—Se manda librar orden de pago á favor del Directorio de la Luz Eléctrica por la suma de sesenta y siete pesos setenta y seis centésimos ($ 67.76), importe de una cuenta que adjunta por consumo de luz durante el mes de Marzo ppdo. é instalación de una lámpara de arco en este Ministerio.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

28—Se aprueba el certificado número 14 expedido por la Inspección General de Vialidad á favor de la Empresa A. Sosa Díaz, importante la suma de nueve mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con noventa y un centésimos ($ 9.484.91), por obra hecha y materiales acopiados para la construcción del puente sobre el Paso de la Balsa del río San José y se manda librar la orden de pago por dicha cantidad en que ha quedado fijado dicho certificado, después de deducido el 15 % establecido en el artículo 5.° del contrato respectivo y el importe de los adelantos hechos en certificados anteriores, y se manda librar la orden de pago correspondiente.

29—Orden de pago á que se refiere la anotación que antecede.

30—Se manda librar orden de pago por la suma de treinta y dos pesos ($ 32.—), á favor del Instituto Físico Climatológico, para remunerar los servicios prestados durante el mes de Marzo ppdo. por la señora Carolina T. de López, encargada del Archivo Pluviométrico de dicho Instituto.

31—Orden de pago á que se refiere la anotación que precede.

32—Se dispone que la Contaduría General proceda á la liquidación de una cuenta por la suma de ciento diez y nueve pesos con setenta y dos centésimos ($ 119.72), importe de pasajes y fletes expedidos por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay en el mes de Enero ppdo., por orden de este Ministerio.

33—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior, que concede al doctor Eugenio M. Petit la acumulación de los sueldos como catedrático interino de Francés en la Facultad de Comercio y el de Defensor de Pobres en lo Civil y Criminal en la Alta Corte de Justicia.

34—Se aprueba la resolución del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior por la cual se remuneran con setenta pesos ($ 70.—) mensuales, imputables á «Sobrantes del Empréstito de Conversión», los servicios de un catedrático de veterinaria en la Escuela de Agronomía y se designa para prestar esos servicios á don Diego Blasi.

35—Se manda expedir un Decreto declarando urgente la construcción de bañaderos oficiales para ganado vacuno de exportación, en Santa Rosa del Cuareim, Salto, Paysandú, Fray Bentos, Soriano y Montevideo.

36—Decreto á que se refiere la anotación que precede.

37—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para tomar de sus economías la suma de cincuenta y dos pesos cincuenta y ocho centésimos, ($ 52.58) importe de la licencia con goce de sueldo concedida por el término de dos meses á la señorita María de los Dolores Riverós, maestra de la escuela de 2.° grado número 2, del Departamento de la Colonia.

38—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar á la señorita Sara Salort la suma de veinticuatro pesos ochenta y cuatro centésimos ($ 24.84) que se le adeuda por concepto de licencia durante el mes de Mayo del año ppdo., en su carácter de ayudante de la escuela de 2.° grado número 1 del Departamento de Río Negro.

39—Se declara que el doctor Emilio Barbaroux podrá acumular los sueldos correspondientes á los cargos de catedrático de Física Experimental en la Facultad de Enseñanza Secundaria y Secretario de la Presidencia de la República.

40—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por don Octavio L. Ranguis para que se deje sin efecto el veredicto que declaró triunfante á don P. Charles en el concurso para proveer la cátedra de Francés en las escuelas de Aplicación de Varones y de 3.er grado número 1 de varones en la Capital.

41—Se resuelve conceder acumulación de sueldos á don Ricardo A. Abreu, catedrático de Geodesia en la Facultad de Matemáticas y agrimensor de la Subdivisión de Topografía del Departamento Nacional de Ingenieros.

42—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Empresa Alejandro Sosa Díaz por la suma de doce mil cuatrocientos ochenta y un pesos sesenta y seis centésimos ($ 12.481.66) por concepto de devolución del 15 % sobre los diversos pagos en garantía del puente que construye en el Paso de la Balsa del río San José.

43—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

44—Se resuelve la consulta formulada por la Caja Escolar sobre si el doctor Antonio W. Parsons debe reintegrar los montepíos que adeuda y sobre la fecha desde la cual debe efectuar ese reintegro.

La Secretaría.

Instituto Nacional para la predicción del tiempo

DÍA 4 DE ABRIL—HORAS: 6 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Sur al Este.

Datos de hoy á las 6 p. m.

Barómetro 763.40.

Temperaturas: normal 20°, á la intemperie 21°; máxima 21°50, á la intemperie 30°50; mínima 17°, á la intemperie 17°.

Viento E. S. E. 22 *kilómetros* por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 32 kilómetros á las 17 hs. 30 minutos.

Tensión del vapor de agua, 14.10.—Humedad relativa 81.

Aguas del antepuerto:

Temperatura 16°80.

Cloruro de sodio por litro, gramos 5.83.

Cloro libre por litro, gramos 3.53.

Barómetro alto en la parte central alrededor de Rosario y Mendoza.—Bajo al Suroeste de Punta Arenas.

Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Puerto de Montevideo

CONSTRUCCIÓN DE UN GALPÓN EN EL MUELLE A, DESTINADO Á DEPÓSITO DE ADUANA

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 2 de 1908.

Apruébase el proyecto y pliego de condiciones formulado por la Oficina Técnico-Administrativa para la construcción de un galpón de hierro galvanizado en el muelle A del puerto de Montevideo, destinado á depósito provisorio de Aduana.

Vuelva á la Oficina Técnico-Administrativa para que proceda al llamado á licitación correspondiente por un término prudencial; comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Vapor remolcador

COMPRA DEL «LORENZO QUARTINO», DESTINÁNDOSELE Á LAS OBRAS DEL PUERTO DE LA PALOMA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 2 de 1908.

Vista la propuesta presentada por los señores Ambrosio Quartino y Hno. ofreciendo en venta al Estado el vapor «Lorenzo Quartino», de que son propietarios, por la suma de $ 22.000;

Considerando que los informes suministrados á este Ministerio por los señores Antonio D. y Manuel Lussich, el ingeniero don Juan M. Calveira y la Oficina Hidrográfica constatan todas las buenas condiciones de construcción de dicho buque y su perfecto estado de conservación;

Considerando qué el vapor ofrecido én venta es necesario para la construcción de las obras del puerto de La Paloma, en las que será utilizado como remolcador, hallándose su adquisición comprendida entre los materiales que autorizó el decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907;

Considerando que los proponentes han aceptado el precio de $ 19.000 que les ha sido ofrecido por dicho vapor,

El Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Adquirir por la expresada suma de $ 19.000 el vapor «Lorenzo Quartino» ofrecido en venta por los señores Ambrosio Quartino y Hno.

El referido vapor se destinará de inmediato á prestar servicio de remolcador en la construcción del puerto de La Paloma, sin perjuicio de que oportunamente sea utilizado en los demás trabajos hidrográficos que se realicen por el Ministerio de Obras Públicas.

Líbrese la órden de pago correspondiente por la expresada suma de $ 19 000 la que se imputará, de acuerdo con el citado decreto de fecha 6 de Diciembre ppdo. á los recursos creados por la Ley de Vialidad y Obras Públicas de fecha 13 de Octubre de 1905.

Agradézcase á los señores Antonio D. y Manuel Lussich el concurso de información prestado.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Línea telefónica

TERMINACIÓN DE LA CONSTRUÍDA ENTRE MERCEDES Y PASO DE LOS TOROS

Oficina Hidrográfica.

Montevideo, Marzo 30 de 1908.

Excmo. señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Juan P. Lamolle.

Tengo el honor de hacer saber á V. E. que con esta fecha quedaron instalados los aparatos telefónicos de Paso Correntino y Perico Flaco, con lo cual queda terminada por completo y librada al servicio público la línea construída entre Mercedes y Paso de los Toros.

Saludo á V. E. muy atte.

V. Benavides.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Enterado, publíquese.

LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Abril de 1908

Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Guerra y Marina de la nota en que comunica que ha concedido permiso al señor José M. Rodríguez para construir un muelle en el paraje denominado «Punta Tigre.»

—Al Ministerio de Guerra y Marina se le acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota del ingeniero A. Guerard comunicando que el 27 de Marzo ppdo. se embarcaría con dirección á Montevideo.

—Se dispone se acuse recibo al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública de la nota en que comunica la resolución recaída en la solicitud de los Establecimientos franceses de Minas de Oro del Uruguay, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á dichos establecimientos.

—Al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública se acusa recibo de la nota á que se refiere el trámite anterior.

—Se manda publicar la nota de la Oficina Hidrográfica comunicando que con fecha 30 del corriente ha quedado terminada la construcción de la línea telefónica entre el Paso de los Toros y la ciudad de Mercedes, y librada al servicio público.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, se remite el proyecto presentado por la Empresa del Ferrocarril Central para la prolongación del desvío muerto existente en la Estación Las Piedras.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica la resolución recaída en la solicitud del señor Guillermo Schwengel, pidiendo se le abone el importe de la impresión de 300 ejemplares del informe presentado por el doctor Juan Carlos Blanco (hijo) sobre explotación de puertos.

—Se remite á la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, la nota de la Junta Económico Administrativa de Canelones comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de reparación en los caminos de Las Brujas, Nacional de Paso Félix Cuello y á Aguas Corrientes.

—Á la Comisión Financiera se remite á sus efectos el certificado N.° 12 expedido por la Oficina Técnico-Administrativa á favor del señor V. Scala y C.ª por obras de saneamiento efectuadas durante los meses de Diciembre del año 1907 y Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

—Al Ministerio de Hacienda se le comunica el nombramiento del ingeniero don Luis Magnocavallo para perfeccionar sus conocimientos de higiene y salubridad pública bajo la dirección del profesor Calmetti.

—Se comunica al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud del ingeniero Abel Fernández pidiendo le sean abonados los honorarios que le corresponden por los estudios y confección del proyecto relativo al abastecimiento de agua corriente al pueblo José Batlle y Ordóñez.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior pidiendo autorización para aumentar con un guardahilos más el personal encargado de la vigilancia de la línea telefónica construída entre Paso de los Toros y Mercedes.

—Se transcribe á la Oficina Hidrográfica y al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en el escrito del señor Ambrosio Quartino ofreciendo en venta el vapor «Lorenzo Quartino».

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la nota de la Inspección General de Vialidad elevando el certificado expedido á favor de los señores Monteverde y Fabini por la construcción del puente sobre Zanja Honda.

—A la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda se les comunica la resolución recaída en la nota de la Junta Económico-Administrativa de Colonia comunicando que ha declarado de urgente necesidad la compostura de los caminos que van del Rosario hasta los pasos de Méndez y de la Tranquera.

—A la Inspección General de Vialidad se le transcribe la resolución recaída en la nota en que pide sea incluído en el llamado á propuesta para la construcción de los trozos de macadam entre Paso de Pache y Florida, todo el desmonte comprendido entre el kilómetro 27.363.98 y kilómetro 27.551.68.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda y á la Inspección General de Vialidad, la resolución recaída en la nota de esta Inspección pidiendo se libre orden de pago á favor del señor Pemberton Smith por el 90 % del importe de 5 tramos de acero destinados al puente de Bequeló.

—Se transcribe á la Comisión Financiera la resolución recaída en la nota de la Oficina Técnico-Administrativa acompañando el proyecto y pliego de condiciones para la construcción de un galpón de hierro galvanizado en el muelle A.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda, al Departamento Nacional de Ingenieros y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno la resolución recaída en las solicitudes de los señores Antonio D. y Manuel Lussich pidiendo la devolución de derechos de Aduana correspondientes á materiales adquiridos en el país durante el 1.° y 2.° semestres del año ppdo.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á la Junta Económico-Administrativa de Canelones y á la Inspección General de Vialidad, la resolución recaída en la nota de la citada Junta comunicando que ha declarado de urgente necesidad la ejecución de varias obras de reparación en el pueblo de Las Piedras.

—Se comunica al Ministerio de Hacienda la resolución recaída en la solicitud de los señores Antonio D. y Manuel Lussich acompañando una cuenta por el lanchaje de 37 bultos conteniendo tres guinches á vapor para el servicio de la Aduana.

—Al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica se les transcribe la resolución recaída en la nota de la Oficina de Navegación de los Ríos del Interior, elevando el presupuesto por el mes de Marzo ppdo.

—Se comunica á la Inspección General de Vialidad y al Ministerio de Hacienda, la resolución recaída en la nota de la citada Inspección elevando el certificado número 12 expedido á favor del señor Leopoldo Tosi, por obras ejecutadas en el puente de Bequeló.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda y á la Oficina Hidrográfica la resolución recaída en la nota de esta Oficina pidiendo se libre orden de pago á favor del señor Mariano Aguirre por el 90 % del importe de las obras efectuadas en el muelle de Nueva Palmira.

—A la Oficina Hidrográfica y al Fiscal de Gobierno de 2.° turno se les comunica la resolución recaída en la solicitud de los señores Cristophersen Hnos., pidiendo la devolución de los derechos de faros abonados por el vapor «Morayshire».

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 4 de Abril de 1908

Regimiento de Caballería núm. 4—Premio de constancia de 4.ª clase para el sargento 2.° Alejandro Ferreira.—Pase á la Oficina I. de Cédulas y Pensiones.

—Regimiento 1.° de Caballería—Premio de constancia para el cabo Fortunato Chaves.—Informe la Contaduría.

—Junta de Administración Militar — Comprobantes de los pagos efectuados de cuentas de menor cuantía en Marzo ppdo. —A la Contaduría General.

—Carmelo Méndez, ex soldado—Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Informe el Estado Mayor General.

—Romualdo Ramírez, ex soldado—Pide inclusión en listas del Paraguay.—Al Ministerio del Interior.

—Luis Sabana, contramaestre—Premio de constancia de 4.ª clase.—A la Contaduría General.

—Melitón Gómez, ex soldado — Sobre inclusión en listas del Paraguay.—Al Estado Mayor General.

—Sucesión de don Francisco Brancato —Sobre continuación de contrato celebrado entre el Gobierno y dicho señor.—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Juan Bonomi—Permiso para embarcar 300 tiros para revólver.— Concedido.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor francés «Aquitaine», de Génova y escalas, sin pasajeros.

—Vapor griego «Keramiai», de Cardiff y escalas, sin pasajeros.

—Vapor francés «Cordillere», de Burdeos, con 25 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 207 pasajeros.

—Vapor argentino «Londres», de Buenos Aires, con 211 pasajeros.

—Vapor nacional «Quebracho», de Asunción y escalas, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Prudente de Moraes», de Corumbá, con 9 pasajeros.

—Vapor inglés «Fitzclarence», de Callao y escalas, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor español «P. de Satrústegui», para Génova, con 70 pasajeros.

—Vapor brasileño «Gran Pará», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Ruapehú», para Río Janeiro, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Virginia», para Génova, con 11 pasajeros.

—Vapor francés «Aquitaine», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 172 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 102 pasajeros.

—Vapor inglés «Galicia», para Liverpool, sin pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Abril 3 de 1908.

Guillermo Lyons.

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez:

Tengo el honor de comunicar á V. E, las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Harrorian», de Hull y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kudistan», de San Lorenzo, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Giesen», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Britany», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 100 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 61 pasajeros.

—Vapor inglés «Danube», de Southampton, con 18 pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», de Río Janeiro, con 11 pasajeros.

—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Raphael», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Pisa», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Honorius», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Phoebe», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Kudistan», para San Vicente, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 90 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 117 pasajeros.

—Vapor inglés «Avon», para Southampton, con 20 pasajeros.

—Vapor inglés «Danube» para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor brasileño «Júpiter», para Buenos Aires, sin pasajeros.

Dios guarde á V. E.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.° turno

JUICIOS PÚBLICOS

Causa de Alejo González, por homicidio

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público, y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Horacio D. Agosto, don Enrique Blixén, don Dámaso A. Crosa y don Roberto Buela, y como suplentes: don Santiago Vallarino, don Juan Esteban Drago, don Ramón A. Carafí y don Ramón Arocena, para que comparezcan á la audiencia del lunes 6 del corriente, á las 9 a. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Alejo González acusado de la muerte de Arturo Coirolo, bajo apercibimiento de que se aplicará á los jurados inasistentes la disposición del artículo 306 del Código de Instrucción Criminal.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Proceso de Matías Cáceres (hijo), acusado de heridas

De mandato del señor Juez Letrado del Crimen de 2.° turno, doctor don Domingo J. Pittamiglio, se invita al público y se cita á los señores Jurados, que lo son como titulares: don Ramán Arocena, don Juan José Cazot, don Arturo E. López y don Lázaro J. Palma, y como suplentes: don Amaro Chao, don Francisco Servino, don Alberto Escalante y don Mayo Vera, para que concurran á la audiencia del lunes 6 del corriente, á las 2 y 30 p. m., en la que se verá en juicio público la causa seguida de oficio á Matías Cáceres (hijo) acusado de heridas inferidas á Alejandro Cáceres.

Montevideo, Abril 4 de 1908.

Pedro Echeverry, Actuario.

Despachos de Tribunales y Juzgados Letrados

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1er. TURNO. MINISTROS: DOCTORES ROMEU BURGUES, MARTÍNEZ Y BASTOS.

Día 4 de Abril

Trámite—Castro Casimiro queja, Machado José queja, Marta María y Ana Margarita Massa tutela, Schlaphl con suc. Margat, Alvarez de Baco con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, dos en causas criminales.

Administrativa—Una.

Interlocutoria—Cesio y Sburlati, concordato.

Definitiva—Una en causa criminal.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.° TURNO. MINISTROS: DOCTORES MONTERO PAULLIER, MARTÍNEZ Y PIÑEYRO.

Día 4

Trámite— María Barbosa de Palacios test., suc. José Luis Pintado, suc. Ramona Tomé Avilés de Montemuiño contra la Pacific Steam Navigation Company, Antonio Camarano con María Cano, José Antonio Acevedo con suc. José María Acevedo, concurso Julio Herrera y Obes, Rosa Algorta de Makinon con Manuel Eguzquiza.

Criminales—Tres.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 1er. TURNO. JUEZ: DOCTOR EZEQUIEL G. PÉREZ.

Día 4

Trámite—Suc. Manuel Martínez (a) Castellanos, suc. de Juan Martínez, suc. de Domingo Latrónica, suc. de Domingo Burgio, suc. de Pacífico José da Rosa y Filisbina Núñez de Moraes de da Rosa, Julia Fernández de Pereira, suc. de Juan Vilaró, María Wells de Jalabert, Facundo Aristegui contra la testamentaría de Pablo Platero, María Catelli de Donimioni contra Rosalía Pradellos de Soto, suc. de Antonio Vallebella, suc. de Angela Martínez de Berga inc. sobre observaciones al inventario, ants. relativos al menor José Natorell Seguí, suc. de Nicolás Baldora contra la de Benjamín Ellauri, Juan Benítez contra la casa Wilson Sons Compañía Limitada, Luisa Lagomarsino contra la suc. de Catalina Harretche de Rodríguez, Saturnina Umpiérrez de Cabrera y Carmen Umpiérrez de Guadalupe, suc. de Emiliano Ponce de León, Domingo Labadie contra Pedro C. Escuder, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones, incidente por costas, suc. de Natalio Derudi ó Notal Serudi, la suc. de Micaela Pereira de Llantada contra la de Justo Ramón Arrillaga, suc. de Antonio Vallebelar, Andrea Ferrando contra Federico Rivas, apelación del Juzgado Ldo. Departamental de Flores, Rosa Balboa con José Balboa, acordada de la Alta Corte de Justicia en autos Doménica Núñez de Pérez con Bautista Falcones, suc. de Pedro Servetto, 3ria. de José Calvo por sus menores hijos Juan Pedro, Marcelina, Celia, José y Enrique Calvo, Pedro Risso y Teresa Vignolly, sucs. de Francisco Calandria y Catalina Massaratti, Francisco Solano López contra el teniente alcalde Gerónimo Rezzano, apelación del Juzgado Ldo. Departamental de Paysandú, Esther Eloísa y María Teresa Bica, suc. de Francisco Duthill, Juana García de Belbé y María Juana Araz de García Giménez contra varios poseedores de terrenos ubicados en Punta Carretas, Juan Rebagliatti contra Arturo Brizuela y Dolores Cué de Brizuela, Calvo de García terc. de Juan Pedro Calvo y Juana Calvo de Colombo, suc. de Faustino Quadros, Tristán Narvajas, test. de Antonio Piaggio, Pedro Callorda y Acosta contra María Carro de Andrea.

Interlocutorias—Suc. de Alberto Alvarez y Cruza Pereira de Alvarez, suc. de María Sevesso de Brignoni, suc. de Antonio Vallebela, test. de Domingo Piñeyrúa, suc. de Manuel Martínez Castellanos, Enrique Trusi con Santiago Fernández y Compañía.

Definitivas—Luisa Polanco de Céspedes, Rosa Silva de Polanco y Luis Polanco, Marcelino, Cándida Rosa, Florencia, Hipólita y Zenón Villalba, Leandra Matilde, Juan, Abenicio, Eusebio y Timoteo Veras y Plácido Suárez con Vicente Costa.

Reservadas—Dos.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL É INTESTADOS DE 2.° TURNO. JUEZ: DOCTOR ALFREDO FURRIOL.

Día 4

Trámite--Test. de José Pissorno ó Pizzorno, sucs. de Lorenzo Ventura y Lorenzo Ventura hijo, Conrada Terra Machado, test. de Margarita Abramo de Curcio, Carmen Rodríguez, suc. de Alejandro Mauri, oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é intestados de primer turno, conc. necesario de Russ R. Pealer y Compañía, suc. de José Molinari y Catalina C. de Molinari, conc. necesario de Joaquín Alvarez inc. promovido por Antonio Blanco, Gervasio Burgueño contra Manuel Arana, Pedro Zaldúa, suc. de Domingo Moreira, Fernando Parra, suc. de Francisca Frugone de Temperán, Urta y C.ª contra la suc. de María Sicco de Geloso, suc. de Juan Guasco y Barloceo, Juan María Echeverría, María Gutiérrez de Castrillo y otros, suc. de Isidro Valencia, suc. de Elvira Garavagno de Torrosella, Guillermo Díaz contra el concurso de Joaquín Royer, sucs. de Francisco Aragunde y Dolores Ferrer de Aragunde, suc. de José Alagon.

Interlocutorias — Rita Alonso Amorini como curadora del incapaz Manuel Alonzo Vázquez.

Definitivas—Cristina Fernández de Díez, concurso necesario de Salvador H. Acuña incidente promovido por Pedro A. García.

Pedro Moreno, Actuario.

JUZGADO LETRADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO. JUEZ: DOCTOR WENCESLAO REGULES.

Día 4

Trámite—Suc. Alberto A. Mullin, José A. Shaw contra Luis Berruti, suc. Francisco Caraviá, test. de los menores Florencio y Sabino López, conc. voluntario Ramón Royo, test. Antonio Conforte incidente doctor Alfredo J. Pernin y Teófilo M. Osorio, Julio Herrera y Obes contra Félix Revello, sucs. Francisca María da Conceiçao Silveira de Costa y Francisca María da Costa de Candamil, Ezequiela M. López de Decia, Joaquín Jubín contra Cipriano E. Uriarte y Eufemio Buenafama, Indalecia Silva de García, María García, Martín y Gabriel García, Valentín Martínez, suc. Josefa Larravide de Cibils y Federico Cibils, Manuel Gómez y Martínez contra la suc. Juan Silva de Vidal, Santos García y Compañía contra José Garabato, Serapio y Angela González contra Juan González, Paula Fachelo de Giacosa, Féliz Pérez contra Basilisia Braceras, Rosario González de Guerrero, Francisco Gorostiza contra Enrique García de Zúñiga, Francisco Zabala contra J. Francisco Tomes, De Leslli y C.ª por Federico Gower en la suc. José A. de Lizcurd.

Interlocutorias—Suc. Concepción Fandiño de Bravo, suc. Dolores Mendoza de Burone, Juan Antonio Canavessi, suc. Tomás Casas, María Rodríguez de Brito con los señores Wilson Sons y C.ª.

Definitivas—Damián Mirabolano y Ramón Arias.

Reservadas—Una.

Juan P. Musto, Actuario.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA, JUEZ: DOCTOR FRANCISCO M. CASTRO

Día 4

Trámite — Hugo Tideman declaración fiscal, Carlos Paccard con Fisco, José M. Más de Ayala con Fisco, Domingo Franano denuncia, Eduardo Lerena íd (2), R. B. de Peñafort íd, M. Pérez de Cea íd, Junta de la Capital con doña Agapita F. de Solsona, Sociedad La Bonificadora con Fsco, María de la Paz Laporta con Fisco, Juan G. Prando denuncia.

Francisco Sáez, Actuario.

IMPEDIMENTO

Trámite—Joaquín C. Márquez con Antonio Barabino, Concurso Fomento Territorial, testamentaría de José Alagon.

Varios actuarios.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO. JUEZ: DOCTOR OVIDIO GRANÉ

Día 4

Trámite—Andrés Hortal con Juan Paseyro, Manuel de Soto con Hilario González, Esteban Sellanes con Ramón M. Pérez, Estevan Sellanes con Francisco Noceti, Juan B. Soucheiron con Florentino Alborada, Manuel Caballero con Pedro Churrut testimonio de planilla, Tito D. Marengo con Pedro Churrut testimonio de planilla, Secundino López con Carlo Bianchi Preve, oficio del Juzgado Departamental de Canelones Registro Público de Comercio, oficio de la Comandancia de Marina, Herman Krabb y C.ª con Estanislao Ruiz, Pedro Gómez Muñoz con Carlos Dominichini, Dómino y Dotto con Carlos Dominichini, Carlos Dominichini concordato judicial, oficio de la Alta Corte de Justicia en autos conc. Vicente García, oficio del Juzgado Departamental de la Colonia R. P. de Comercio, G. Colombo con D. Argüello, Joaquín Lolona con Antonio Bachini, Servetti y Richero con Fernando Collazo, Juan B. Soucheiron con Pedro Barreis, Juan B. Soucheiron con Ventura Enciso, Juan B. Soucheiron con Xavier de Acha, Zaíter Salomón con Jorge Manzor, Juan B. Soucheiron con J. Silva Cabrera, Juan B. Soucheiron con Timoteo M. Zabalet, Juan B. Soucheiron con Angel O. Moré, Juan Rolfo con Pedro González Vallejo, Salgado y Cadenas con Constancio Muniz, Staudt y C.ª, con Antonio Lazarini, Juan B. Soucheiron con Juan M. Barriola, José Guarnero con Juan Servetti, testimonio de planilla, la suc. del doctor José L. Terra con Antonio Franco, la suc. de Ginés Montaner con Agustín Caffera Ruiz.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL. JUEZ DOCTOR ALBERTO GARD Y SAN JUAN.

Día 4

Trámite—Eduardo Vaeza Ocampo con Generoso Araújo, José Solari con Francisco Penna, Arturo G. Ferreyra con Miguel Gori, Angel Oliveri, Angel Bové, Esteban Formento, Rosa Martucelli, Pedro Marzocchi por entrega de su menor hija Genuina Itálica, exhorto del Juzgado de lo Civil de 3er. turno, suc. Toribio Etitzo, Consuelo Rodríguez con Marcelino Arellano, Carmen Maesó, Juan Machiani con José Piffaretti, Rufino Pereda, suc. Juan Neguelúa, Juana Indart de Etcheverry, Andrea López de González, Agustín Pereyra con Josefa Camaño.

Interlocutorias—Sucs. José Díaz Martínez y Francisco Rivero, Ricardo Lago con Joaquín García.

Definitivas—Manuel Rodríguez con José Revello Sturla, Francisco Gatell, Daniel Goldschlgrs, Arturo P. Torres.

Reservadas—Cinco.

Impedimento—Joaquín C. Márquez con Antonio Barabino, Compañía Singer con Singer con Pascual Sepe, Compañía Singer Machine con Federico Sodré, Francisco B. Helguera con Jorge Rossi.

Avelino Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Abril 4 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$	3.290	para el 6 de Abril.	68 90 %
»	9.400	para fin de mes. .	69 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	69 20 »
»	4.700	ídem ídem . . .	69 20 »
»	9.400	ídem ídem . . .	69 20 »

Empréstito de Conversión

$	932 50	al contado . . .	89 70 %
»	932 50	ídem ídem . . .	89 70 »

2.ª RUEDA OFICIAL

Deuda Consolidada

$	2.350	al contado . . .	68 90 %
»	4.700	para el 6 de Abril.	68 90 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 90 »
»	2.350	ídem ídem . . .	68 90 »
»	4.700	para fin de mes. .	69 10 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	69 20 »
»	9.400	para el 6 de Abril.	68 80 »
»	4.700	ídem ídem. . . .	68 80 »

Empréstito de Conversión

$	932 50	para el 6 de Abril.	89 90 %
»	1.865	ídem ídem . . .	89 80 »
»	932 50	ídem ídem. . . .	89 80 »
»	9.325	para fin de Mayo .	90 40 »
»	9.325	para fin de mes. .	89 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$	1.000	para el 6 de Abril .	87 90 %
»	1.700	ídem ídem. . . .	87 90 »

Empréstito Brasilero

$	9.800	para el 6 de Abril.	89 80 %

Dirección General de Avaluaciones

Día 4 de Abril de 1908

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Luis Burghi, suc. Juan B. Risso, Agustín Cardozo, Emilia G. Pereira Pintos, Marcelino San Martín, Teresa M. de Amuedo, Pedro Scapussio, Juan Borsani, Eugenio Ramos, Juan A. Crispo Brandis, Nicolás Luquese.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Distribución de correspondencia

Día 5 de Abril de 1908

De Buenos Aires, por «Venus».

—Vapores esperados hoy: italiano «Cordova» de Europa, Canarias y Brasil; inglés «Canova» y alemán «Nitokris» del Pacífico y Punta Arenas.

—A las 9 a.m. se cerrarán valijas para Canarias y Europa por «Nitokris»; el 7 á las 3 p.m. para Asunción, Corumbá y Cuyabá por «P. de Moraes» y para la costa Sud del Brasil por «Júpiter».

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 4 de Abril de 1908

Teresa Calcagno de Gazzo, italiana, 80 años, viuda, Libertad 60.

Manuel Abreo, oriental, 35 años, soltero, Casa de Aislamiento.

Francisco Durán y Bujarín, oriental, 22 años, soltero, Guaraní 11.

María Giménez, oriental, 48 años, soltera, Juan L. Cuestas 66.

Pedro Castelo, español, 48 años, casado, Yatay 28.

José Cándido Pereira, 3 horas, Hospital de Caridad.

Carmen Rodríguez de Amigo, oriental, 37 años, viuda, Hospital de Caridad.

Constantino Beffa, italiano, 83 años, soltero, Constituyente 257.

Teresa M. de Papariello, italiana, 76 años, viuda, Guadalupe 161.

Andrea Q. de Domínguez, española, 29 años, casada, Guaraní 47.

Santiago Monteverdi, italiano, 73 años, viudo, Hospital Italiano.

Francisco Garillo, oriental, 64 años, casado, Carapé 157.

Benedictino Alarcón, argentino, 28 años, casado.

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Escribanía de Aduana

EDICTO—De mandato del señor Director General de Aduanas, doctor don Alejo Idiartegaray, por el presente se cita, llama y emplaza á Abdallo Seba, ó á quien se considere con derechos á 27 pañuelos de algodón y seda artificial, y 8 docenas pañuelos de seda, que fueron detenidos el día 10 de Marzo último al nombrado Seba en el Salón de Revisación de Equipajes, dependiente de la Inspección del Resguardo, para que dentro del improrrogable término de diez días, á contar desde la fecha, comparezca ante la Dirección General de Aduanas, bajo apercibimiento de ser considerados abandonados dichos pañuelos, y procederse en consecuencia.—Montevideo, Abril 3 de 1908.—*Isaías Ximénez*, Escribano de Aduana.
4023.v-ab-12.

6.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan C. Carle**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 420, y doña **Blanca Margarita Muñoz**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Cuareim núm. 62.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.
6763-v.ab.14.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Tomola**, de 29 años de edad, de estada soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz núm. 147, y doña **Natalia Zambra**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Careno, domiciliada en la calle Gianello núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.
6764-v.ab.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés García**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Brígida González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Margante núm. 40.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante ésta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
6765-v.ab.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Andrés Avelino**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Figurita s/n., y doña **Isabel Moreira**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Propios s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil
6766-v.ab.14.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Roja**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en esta sección, y doña **Josefina Villalba**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Barra de Santa Lucía, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6767-v.ab.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Julio Pan**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **Francisca Carrere**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Adolfo Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6768-v.ab.14.

En la Villa del Cerro y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jorge Zás**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña **Dolores Lorenzo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado; y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6769-v.ab.14.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Diógenes Alberto Granero**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña **Juana Práxedes Azcoytia**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. Artagaveytia* (hijo), Oficial del Estado Civil.
6770-v.ab.14.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Becchino**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alessandria, domiciliado en esta sección, y doña **Carmen Blanca Martino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce (Canelones), domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.
6771-v.ab.14.

Juzgado Ldo. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don Pedro Marro para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma, comparezca ante este Juzgado, dentro del término de ciento veinte días á estar á derecho en el juicio seguido por doña Isabel Roquer contra don Francisco Arduino por reducción de una escritura de donación, para responder al saneamiento por evicción de la finca en litigio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
4025-v.ag.7.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita á los acreedores de don Alfredo J. Sardo para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete del entrante mes de Abril, á objeto de ocuparse del concordato preventivo judicial propuesto por dicho señor. Se previene que el balance presentado por el deudor así como el informe del Síndico, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen.—Paysandú, Marzo 31 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
4024-v.ab.26.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan P. Martínez, y en consecuencia queda prohibido hacerle pagos ó entregas de efectos y se intima á las personas que tengan bienes ó documentos del fallido que los pongan á disposición de este Juzgado, todo bajo las penas de la ley. Se fija el término de cuarenta días para que los acreedores presenten al Síndico nombrado, don Ricardo Figuerido, los justificativos de sus créditos. —Trinidad, Marzo 26 de 1908.—*Felipe H. Ortiz*, Escribano Público.
4028.v-ab.16.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección

MENSURA—Por disposición del Juzgado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que el día miércoles 15 del corriente, á las 9 a. m., se va á proceder á la mensura judicial de una fracción de terreno comprada por el Estado á la sucesión de don Pedro Etchepareborda, ubicada en la vieja ciudad y destinada á Usina de Gas «Pintsch» y ubicado dicho terreno dentro de los límites siguientes:

Por el Norte, el señor Jens ó sus actuales propietarios; por el Sur, la calle Sarandí; por el Este don Pablo Duplessis, y por el Oeste, el mar.

Dicha operación la llevará á cabo el agrimensor don Javier Alvarez y será presidida por el Juez que suscribe.—Montevideo, Abril 4 de 1908.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*.
4029-v.ab.8.

Venta de negocio

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Echeverry y Dorrego las existencias de mi casa de negocio situada en la Estación Menéndez, Departamento de Tacuarembó, décima sección judicial.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con las justificaciones de sus créditos para serles satisfechos.—Menéndez, 31 de Marzo de 1908.—*Antonio Castro*.
4027-v-my. 1.º

Puesto vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, puesto, que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Maldonado 147 y 149, á favor de don Filomeno De Conciliis. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de *treinta días* se presenten en la mencionada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 4 de 1908.—*Dorotea Iraola*.
4030 v.my.1º.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO Á LICITACIÓN

Se llama á propuestas para la provisión de *quinientos* machetes con su correspondiente correaje de condiciones equivalentes á las muestras existentes en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados.

Las propuestas deben presentarse el día 5 de Abril entrante, de tres á cuatro de la tarde y serán abiertas á esta última hora el mismo día á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*El Secretario*.

Nota — Hácese saber á los interesados que siendo feriado el día cinco de Abril, que aparece designado por error para la presentación y apertura de las propuestas, se ha acordado que la dicha presentación y apertura se haga el día diez de este mismo mes á la hora ya indicada.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*El Secretario*.
3972-v ab.10.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Con autorización superior llámase á propuestas para la provisión de mil cinco uniformes de invierno para policías urbanas y mil setecientos cincuenta para policías rurales, más dos mil pares de polainas todo de conformidad con el pliego de condiciones que está de manifiesto en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, á disposición de los interesados. Las propuestas se presentarán cerradas y lacradas hasta el día ocho de Abril entrante á las tres de la tarde y serán abiertas el día y hora indicados, á presencia de los interesados que concurran.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*El Secretario*.
3946-v-ab.8.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación, se llama á licitación para el suministro de pan á los establecimientos de su dependencia hasta el 28 de Febrero de 1909 inclusive.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente á un nuevo pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón N.º 23, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público, en el local referido, el jueves 9 del corriente á las 11 a. m.—Montevideo, 2 de Abril de 1908.—*La Secretaría General*.
4017-v.ab.9.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Por resolución de la Corporación se llama á licitación para el suministro de artículos de fidelería á los establecimientos de su dependencia en los meses de Mayo del corriente año hasta Febrero de 1909, inclusives.

Las propuestas deberán, bajo pena de ser anuladas, ajustarse estrictamente al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, Rincón número 23, todos los días hábiles, de 11 a. m. á 5 p. m., y se recibirán en la prenombrada Secretaría hasta el momento de su apertura, que tendrá lugar en acto público en el local referido, el lunes 13 del corriente, á las 11 a. m.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*La Secretaría General*.
4008-v.ab.12.

Junta Electoral de Montevideo

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 9.º de la Ley de Registro Cívico Permanente en vigencia, se convoca á los ciudadanos electos miembros titulares y suplentes de las Comisiones Inscriptoras de las veintiuna secciones judiciales del Departamento, para que concurran á los locales de los respectivos Juzgados de Paz, el próximo domingo 5 del corriente á las nueve y media de la mañana, á fin de instalarlas y dar comienzo á sus funciones.

Se les hace presente, á la vez, que la Secretaría de la Junta permanecerá abierta hasta las 12 del día, para atender las consultas que se formulen; que en los Juzgados encontrarán los Registros Cívicos y demás útiles necesarios para su instalación y funcionamiento y por último, que la Corporación ha resuelto hacer efectivas con todo rigor las penas determinadas en la ley respectiva, contra los miembros inasistentes, que sean culpables de la falta de instalación de las Comisiones á que pertenezcan.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Agustín Piera*, presidente. *Francisco A. Schinca*, Secretario
4018-v.ab 5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración*.
3837-pte.

Se hace saber á los interesados, que en esta Administración hay en venta colecciones completas del Diario Oficial—convenientemente encuadernadas, por trimestres—al precio de tres pesos cada tomo. Tomando la colección completa se hará una rebaja del 30 %.—Montevideo, 21 de Agosto de 1906. —*La Administración*.
1189-perm.

Contaduría General del Estado

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la impresión y encuadernación á la rústica de quinientos ejemplares de las cuentas generales del ejercicio 1906-1907, con arreglo al pliego de condiciones que obra en esta Oficina.

Las propuestas deberán presentarse en esta Contaduría General el día catorce de Abril próximo á las dos p. m.—Montevideo, Marzo 31 de 1908.—*La Contaduría General*.
4003-v-ab.14.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Comité Ejecutivo.

Á LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

Se hace presente á los señores empleados públicos que deseen les sean oportunamente computados, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, los servicios anteriores al 31 de Octubre de 1904, que la reciente ley de 17 de Julio ppdo. concede un nuevo plazo de un año, á partir de la fecha de su promulgación, para presentar las solicitudes respectivas.

Se previene, además, que las personas que se presenten durante el primer semestre del referido plazo, abonarán por concepto de reintegro, el 3 %. de todos los sueldos devengados, y las que lo hagan en el segundo semestre el 4 %.

Toda solicitud deberá dirigirse al señor Presidente del Comité Ejecutivo de esta Caja y extenderse en papel sellado de $ 0.25; deberá, además, venir acompañada de otra foja en blanco del mismo valor para la reposición del sellado del formulario número 3 correspondiente, el cual se solicitará en esta Secretaría y se anexará, debidamente llenado, á la solicitud.—Montevideo, 1.º de Agosto de 1907.—*La Secretaría*.

Modelo de la solicitud

Señor Presidente del Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

N. N. (nombre, apellido y cargo público que desempeña), ante este Comité se presenta y expone:

Que deseando ampararse á la Ley de 14 de Octubre de 1904, á los efectos de la jubilación y de trasmitir pensión, declara estar dispuesto á abonar *(por mensualidades ó al contado)* los reintegros de Montepío correspondientes á los años de servicios prestados á la Administración Pública con anterioridad á dicha ley, y al efecto acompaña, debidamente llenado, el formulario número 3 respectivo.

Saluda atentamente al señor Presidente.

2847-v.jl.13-1908. *(Fecha y firma)*.

Oficina de Verificación General de Pesas y Medidas Métricas

Con autorización superior, se acuerda, por equidad, un plazo de quince días á contar desde hoy, para que sean retirados de todos los anuncios, publicaciones, etc., las denominaciones que hagan referencia á pesas ó medidas, en términos, signos, abreviaturas, etc., que no correspondan al Sistema Métrico Decimal, cuyo uso es obligatorio en toda la República.

A los que no procedan á su retiro dentro del mencionado plazo, y á los que en adelante infrinjan las disposiciones vigentes al respecto, se les aplicarán las penas determinadas por el artículo 4.º de la Ley de 2 de Octubre de 1894.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Juan A. Capurro*.
3956-v.ab.8.

Departamento de Ganadería y Agricultura

CAMPO «LA ESTANZUELA»

Por resolución del Poder Ejecutivo se llama á licitación por el plazo de ocho días, á contar de la presente fecha, para que los interesados en contratar el pastoreo de animales vacunos en el campo del Estado conocido por «Estanzuela», puedan presentar sus propuestas cerradas ante esta Dirección, las que serán abiertas en la misma el día 11 del corriente á las 3 p.m., á cuyo acto pueden concurrir los proponentes.

Se advierte á los señores interesados que las propuestas deben hacerse sobre la base de las condiciones siguientes:

1.º Que las poblaciones, jardines, quintas y potreritos de éstas no entran en el contrato.

2.º Que para el contrato no se fija plazo, debiendo el contratante desalojar el campo dentro de los treinta días de notificado, abonando el pastoreo hasta el día del retiro de los animales.

3.º Que en el campo no podrán ponerse más de cuatrocientos animales vacunos grandes, ni menos de trescientos, calculándose los terneros á razón de dos por un animal grande.

4.º El importe del pastoreo se abonará mensualmente en el Departamento de Ganadería y Agricultura.

5.º El cuidado y destrozos que puedan hacer los animales corre por cuenta exclusiva del proponente.

6.º El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si á su juicio no hubiere alguna que mereciese su aceptación.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección*.

Nota.—Por más informes, dirigirse á esta Oficina.—Misiones 202.
4015-v.ab.11.

Facultad de Medicina

LLAMADO Á CONCURSO

Secretaría de la Facultad.—Llámase á concurso, para proveer las cátedras de Historia Natural Farmacéutica y Prótesis y Práctica de Laboratorio.

Las bases y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Secretaría á disposición de los interesados.

El plazo vence el 31 de Octubre del corriente año, á las 5 p. m.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*La Secretaría*.
3974-v-ab.8.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMAMIENTO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos:

60 frascos tinta para sellos de goma.
60 cajas chinches.
100 cajas broches.
50 gomas para oficina.
100 porrones tinta común Stephens.
60 ídem ídem copiar ídem.
80 libros copiadores.
120 campanillas.
350 libros en blanco.
200 hojas papel cuadriculado.
100 manos papel embalaje.
200 ídem ídem corte.
100.000 sobres oficio.
500 banderas nacionales.
1500 carpeteros de cartón.
400.000 cuadernos de escritura.
150 gruesas lapiceras.
3500 cajas plumas Lincoln (100 plumas).
10.000 carpetas «Comisión».
10.000 ídem «Inspección».
8000 gomas de borrar, para escuelas.
15 000 tinterillos de vidrio.
5000 cajas lápices de pizarra.
50 gruesas reglas chicas.
2500 cajas de tiza.
350 gruesas lápices Fáber.
1.700 cuadernos para lecciones.
10.000 listas diarias.
2000 paños para pizarrón.
10.000 cuadernos cuadriculados.
12.500 hojas papel dibujo.
200 libretas de pases.
1000 cintas métricas.
1200 sillas.
150 tableros contadores.
20.000 pizarras chicas.
200 gruesas porta-lápices.
100 tinteros para maestros.
300 tijeras.
50 máquinas de coser.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el «Pliego de condiciones» respectivo, y las muestras de los objetos licitados en el Depósito General.

Las propuestas se presentarán cerradas, en el sella

do de ley, y se recibirán el día 30 de Abril á las 4 p. m., hora en que serán abiertas en presencia de los interesados.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3941-v.ab.30

MUESTRAS DE ARTÍCULOS

Se avisa á todas aquellas personas que por cualquier circunstancia hubiesen dejado en el Depósito General de la Corporación, muestras de algunos artículos, que deben retirarlos dentro del plazo de *treinta días*, bajo apercibimiento de considerarse que hacen abandono de ellos á favor de la Instrucción Primaria.—Montevideo, 6 de Marzo de 1908.—*Pedro Bustamante* Secretario General. 3867-v.ab.7.

CONCURSO DE HIMNOS ESCOLARES

Llámase á concurso para la presentación de himnos escolares, de acuerdo con las bases que, á disposición de los interesados, se encuentran en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

El plazo para la presentación vence el día 18 de Mayo á las 5 p. m.—Montevideo, 18 de Febrero de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 3787-v-my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

PUERTO DE «LA PALOMA»

Llamado á licitación

Llámase á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la *Memoria, pliego de condiciones y planos* que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 14 de Junio próximo á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3899.v.jn.14.

AVISO

Habiéndose apercibido esta Secretaría que por error de copia se señaló en los avisos respectivos el 14 de Junio próximo venidero—día feriado—para la apertura de las propuestas relativas á la construcción del puerto de «La Paloma», se hace saber á los interesados que las propuestas se abrirán el día 15 de Junio á la hora indicada en dichos avisos.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría*. 3930-v.jn.14.

AVISO

Se lleva á conocimiento de los interesados, que en la Secretaría de este Ministerio se reciben propuestas hasta el 12 de Junio próximo venidero á las 3 p. m. para el suministro de los materiales (grúas, guinches, trituradoras, usina eléctrica, chatas, etc. etc.) establecidos en el Decreto de fecha 6 de Diciembre de 1907, con destino á la construcción del puerto de La Paloma.

El detalle y condiciones respectivas se hallan á disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*La Secretaría*. 3929-v-jun.12.

ADQUISICIÓN DE UN VAPOR

Llámase á propuestas para la adquisición de un vapor destinado al servicio de las dependencias del Ministerio de Obras Públicas, con arreglo al pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados, en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán cerradas en el sellado correspondiente y se recibirán hasta el día 8 de Abril próximo á las 3 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, 8 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3726.v.ab-8

PRÓRROGA DE PLAZO

Esta Secretaría lleva á conocimiento de los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha de hoy, ha resuelto prorrogar hasta el 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m. el plazo para la presentación de las propuestas relativas á la adquisición de un vapor con destino al servicio de las dependencias del Ministerio.—Montevideo, 13 de Febrero de 1908.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 3759.v-my.8.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el río San José, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 20 del próximo mes de Abril, á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3997-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos

Llámase á licitación por el término de veinte días, para las obras de montaje de los tramos metálicos y ejecución del tablero del puente sobre el arroyo Porongos, con estricta sujeción á los planos y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría, hasta el día 20 del próximo mes de Abril á las 3 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3996-v.ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria

Llámase á licitación por el término de diez días para la construcción de ventiladores en el edificio de la Facultad de Enseñanza Secundaria, con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y plano, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día *siete* del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3983-v.ab.7.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina.

Llámase á licitación por el término de quince días para la construcción de las obras de carpintería en el Instituto de Higiene de la Facultad de Medicina, con estricta sujeción á los planos, Memoria descriptiva y pliego de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día trece del próximo mes de Abril á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3984-v-ab.12.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida.

Llámase á licitación por el término de diez días para las construcciones y reparaciones en el camino desde el Paso de Pache en el río Santa Lucía hasta la ciudad de la Florida, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día seis del próximo mes de Abril á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3973-v-ab.5.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparación y ampliación del muelle de la Colonia

Llámase á licitación por el término de quince días para la reparación y ampliación en el muelle de la Receptoría de la Colonia, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General de este Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la Junta de la Colonia hasta el día seis del próximo mes de Abril, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Félix Ylla*, Secretario General. 3952-v.ab.5.

Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y una rambla de treinta metros de ancho á lo largo del dique de ribera comprendida entre esas dos calles.

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción del adoquinado de la prolongación de las calles Lima y Venezuela y rambla de 30 metros de ancho entre esas dos calles, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de La Paz, Estación del Ferrocarril Central).

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*La Secretaría*. 4002-v-ab.20.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Para la construcción de tres muelles de madera en el dique de ribera de la playa de la Aguada

Se llama á licitación por el término de 20 días para la construcción de tres muelles de madera en la playa de la Aguada entre las calles Lima y Venezuela, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Oficina T. Administrativa de las Obras del Puerto de Montevideo (Avenida de La Paz, Estación del Ferrocarril Central.)

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente en pliego cerrado y se abrirán en la Secretaría de la Oficina el día 20 del corriente á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*La Secretaría*. 4001.v-ab-20.

Oficina de Navegación de los Ríos del Interior

AVISO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que esta Oficina tiene libradas al servicio público las Estaciones telefónicas que más abajo se indican, y por las cuales se efectúa un servicio telefónico-telegráfico en combinación con todas las Compañías Telegráficas de la República, haciéndose además entre sus diferentes Estaciones servicios de conferencias; rigiendo la misma tarifa que la del Telégrafo Nacional y siendo su horario de 6 a. m. á 8 p. m.

Extensión Este

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Bustillo.
San Gregorio (Polanco del Río Negro)
Las Cañas.
Paso de Ramírez.
Paso de Pereyra.

Extensión Oeste

Oficina Central: Paso de los Toros.
Paso de Quinteros.
Paso de Porrúa.
Paso de Navarro.
Paso del Palmar.
Paso del Correntino.
Mercedes.

Nota—También se previene al comercio y al público en general que aproximándose el período de navegación del río Negro, y á fin de evitar demoras que resultan con la aglomeración de cargas en dicho período sería conveniente que fueran haciendo sus pedidos.

Por más datos, dirigirse á la Oficina Central en Paso de los Toros y en Montevideo á la Agencia de Transportes «La Uruguaya».

La Oficina Central cuenta con comodidades para depósito de mercaderías y cargas en general.

También por datos podrán dirigirse á las estaciones indicadas anteriormente.—Paso de los Toros, Marzo 31 de 1908.—*Pedro Esquerré y Aren*. 4011-v-ab.14.

Junta de Administración Militar

LICITACIÓN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro desde el 1.º de Mayo, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, de los siguientes artículos: Arroz, fariña, azúcar 1.ª, yerba 1.ª, sal gruesa, pimentón, pimentón molido, especias molidas y kerosene. El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la Junta de Administración Militar, calle Avenida de la Paz núm. 80, altos, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 2 p. m. del día 14 del mes de la fecha, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Zoilo Pereira*, presidente. —*Ulises Monegal*, subsecretario. 4019-v.ab.14.

LICITACIÓN

Segundo llamado

Llámase á propuestas por segunda vez, para la provisión de pan y galleta á los Cuerpos de la Guarnición de Montevideo por el año comprendido entre Abril de 1908 á Marzo de 1909, con opción por parte de la misma á su renovación, por uno ó más años durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, deben presentarse en Secretaría antes de las 2 p. m. del día 10 de Abril próximo, en cuyo día y hora serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más ventajosa, así como el rechazo de todas si lo cree conveniente en defensa de los intereses que le están confiados.—Montevideo, Marzo 27 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3978-v-ab.10.

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para la provisión de fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho para el ejército por el término de un año, con opción, por parte de la Junta, á su renovación por uno ó más, durante el actual período presidencial. Las propuestas, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, serán presentadas en la Secretaría de la misma, antes de las 2 p. m. del día 6 de Abril próximo, en cuya hora y día serán abiertas.

El pliego de condiciones se encuentra en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas en defensa de los intereses que le están encomendados.—Montevideo, 19 de Marzo de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Ulises Monegal*, Secretario interino. 3937-v.ab.5

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES

RESTAURANT DEL PRADO

Llámase á concurso de proyectos para la construcción de un Restaurant en el Prado.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 4 p. m.

Los proyectos se recibirán en la Secretaría de la Dirección de Parques y Jardines hasta el 30 de Mayo de 1908 á las 3 p. m., hora en que se clausurará el concurso.—Montevideo, 7 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3627-v.my.30

DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS

Don Manuel Galup, en representación de la sucesión de don Antonio Ratera, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho núm. 575 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Antonio Ratera.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*La Dirección*. 4014-v.jl.3.

Pedro Barrei, propietario del nicho del 2.º Cuerpo del Cementerio Central, i, 805, se ha presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Catalina M. de Borges, María O. de Alburquerque, Rosalía Apolo, Mentor Camaran, Roque Pérez, Dionisio Irigoyen, Juan Antonio Apolo y los de un párvulo.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; pasado dicho término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, Marzo 5 de 1908.—*La Dirección*. 3989-v.jul-1.º

Ante esta Dirección se ha presentado el señor doctor José V. Solari, solicitando se proceda á la extracción del nicho del primer cuerpo del Cementerio Central número 1296 de los restos siguientes: Carmen B. de Biriolo, Juana Almada, Arturo Viriolo, Francisco Dellepiane, Manuel Viriolo, dos restos de adultos y dos de párvulos sin chapa y el de una párvula reducida sin chapa.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para retirar dichos restos, pasado cuyo término, si no se ha opuesto reclamo alguno, se depositarán en el Osario General.—Montevideo, 20 de Febrero de 1908.—*La Dirección*. 3794-v-my.21.

Don Ramón Souto Castro, propietario del nicho número 882 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado ante esta Dirección solicitando permiso para proceder á la extracción de los restos de Josefa Cayas, Hilario Borrayas, José Martínez, José Farragut, un párvulo hijo de C. P. de Lemu, Vicente Padín, Francisco Chans, María Corral, José Pase, Martín Díaz, María Albarja, Francisco Bardonea, Pedro Bardonea, Manuela G. Rodríguez, Juana Ferraguz, Antonio Clavijo, Vicente Moreira y los de María Pérez.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General.—Montevideo, 25 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3635-v.ab.28.

Don Guillermo Carrau se ha presentado ante esta Dirección, solicitando se le expida un nuevo título del nicho número 876 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto primitivo que está á nombre de doña María Pareta de Rubira.

Se hace pública dicha solicitud á fin de que las personas que se consideren con algún derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el título solicitado.—Montevideo, 8 de Enero de 1908.—*La Dirección*. 3567-v.ab.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Desio**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 59, y doña **María Scarpati**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Cerro Largo número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6753-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Ithurralde**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 91, y doña **Elena Riveira**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paraná núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 6721-v.ab.7.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle 25 de Agosto 139, y doña **Aurora Almada**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Agosto 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*M. Pereyra Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 6754-v.ab.12.

3.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Queiruga**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Puerto del Son, provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Guaraní núm. 30, y doña **Carmen Allegue**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Castro, provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Guaraní núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6755-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Severo López**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Lavras, provincia de Río Grande, domiciliado en la calle Guaraní núm. 86, y doña **Elisa Rodríguez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní núm. 86.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6756-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Migliacci**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Ponza, Provincia de Caserta, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 15, y doña **Carmen Scotti**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Ponza, Provincia de Caserta, domiciliada en la calle Buenos Aires núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 6724-v.ab.8.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Lores**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 309, y doña **Carmen Varela**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Florida núm. 260.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6747-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Solache**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maldonado núm. 98, y doña **Catalina Macellaro**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina,

haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6725-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Leone**, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Melo (Cerro Largo), domiciliado en la calle Cuareim número 292, y doña **Teresa Paternostro**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en la calle Ciudadela número 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6709-v.ab.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Enrique Moulia**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano público, de nacionalidad oriental, nacido en Guadalupe (Canelones), domiciliado en la calle Andes número 241c, y doña **Sofía Castellanos**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 6710-v.ab.5.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Trianón**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 323, y doña **María Avilés**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6757-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Galcerán**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 389c, y doña **Inocencia Volontè**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 186b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6748-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Ruete**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí núm. 460, y doña **María Hermelinda Amaro**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guaviyú, domiciliada en la calle Soriano núm. 212.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6745-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Fabricatore**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 246, y doña **María Scellci**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Ejido número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 6711-v.ab.5.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Uzal**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ejido núm. 67, y doña **Dolores Vázquez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — *César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6758-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Núñez**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Río Negro núm. 159, y doña **Angela Minetti**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia núm. 262.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil 6759-v-ab.12

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Tambasco**, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 293, y doña **María Josefa Mazón García**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacido en Lugo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6749-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Nicasio Saldua**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Yí número 127, y doña **Gregoria González**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Ejido número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6735-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Atanasio Colet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad (Departamento de Flores), domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 50, y doña **María Antonia Martínez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en San Lorenzo, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 266A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 6712-v.ab.5.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benito Chico**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Eulalia de Arca, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 24, y doña **María Budiño**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Eulalia de Arca, domiciliada en la calle Gaboto núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 4.ª sección y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6750-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Enrique Figares**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Legalidad núm. 2, y doña **Cristina Castiñeira**, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos núm. 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 18.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6746-v ab-10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto De Arma**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuarembó núm. 64, y doña **Gregoria Jeremías Ferreira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6726-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las de 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Janussé**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 523a, y doña **María Firppo**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 102.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6727-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ghislandi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Gaboto núm 39, y doña **Florentina Faroppa**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Cúneo, domiciliada en la calle Gaboto núm. 39.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6728-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Zenón Barreiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Particular núm. 5, y doña **Amabilia Orniz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Particular núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6713-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Emilio Grassi**, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 392, y doña **Elvira Iglesias**, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley. —*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6714-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Spanó**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Ejido núm. 74, y doña **Antonia Baroné**, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 210.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 6.ª sección y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 6715-v.ab.5.

8a. Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dionisio Lucero**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Córdoba núm. 30, y doña **Paulina González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Colombia núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6729-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Pagano**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes núm. 27, y doña **Sofía Sánchez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 6730-v.ab.8.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Porro**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima s/n., y doña **María Canavero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cúneo, domiciliada en la calle Larrañaga número 490.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6736-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Colamonici**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Comercio número 235, y doña **Plácida Moreno**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 235.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6737-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Pintado**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Figueroa núm. 16, y doña **Sabina Esquibel**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Artes núm. 84.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.— *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6738-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Martínez**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 20 de Febrero s/n, y doña **Miguelina Moreira**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle 20 de Febrero s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6739-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Banchero**, de 40 años de edad, de estado viudo de Josefa Fiorito, de profesión panadero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Buceo núm. 52, y doña **Angela García**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Buceo núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 6716-v.ab.5.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leoncio Bidot Naude**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en los Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Estrella del Norte núm. 34, y doña **Marcela Minvielle**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 6760-v.ab.12.

En Maroñas y el día 2 de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana, hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* ante este Juzgado don **Esteban Clos**, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido el día 10 de Agosto del año 1866 en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña **Emilia Cotinho**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida el día 20 de Mayo de 1875 en Lisboa, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil. 6761 v.ab.12.

12a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Martínez**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Fomento s/n., y doña **Dominga Fernández**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6751-v.ab.11.

En el Reducto, y el día 1.º del mes de Abril del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Aurelio Peña**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Millán núm. 243, y doña **Martina Vicenta Delgado**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Millán núm. 243.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6752-v.ab.11.

En el Reducto, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Sabatucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Ellauri, núm. 31, y doña **Catalina Raymundo**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Ellauri núm. 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 6731-v.ab.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eulogio Jaureguiberry**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en Sitio Grande núm. 76, y doña **Eufemia Roja**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en el Barrio San Martín.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6732-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mezzottoni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Olivos núm. 21, y doña **María Elena Guasco**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguayana número 163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 6722-v.ab.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Camarda**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cantero, de nacionalidad italiano, nacido en Calabria, domiciliado en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro, y doña **María Nunciata Bruzese**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Miguelete núm. 43, Barrio Gomensoro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6717-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicolás Susena**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Leandro Gómez núm. 56, y doña **Carmen María Pepe**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 810.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 6718-v.ab.5.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.° del mes de Abril del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Seimur**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Victoria núm. 32 (Sud) y doña **Amelia Hernández**, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Victoria núm. 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6762-v.ab.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Lorenzo Pereyra**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión labores domésticos, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Carapé núm. 76, y doña **Luisa Bagliani**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Pavía, domiciliada en la calle Monte Caseros número 142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6740-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio in-extremis don **Francisco Garillo**, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Carapé 157 y doña **Gregoria Acosta**, de 55 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Carapé 157.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio realizado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6741-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Yoy** (hijo), de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno núm. 502, y doña **Teresa Amelia Sardella**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palmar núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6723-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Segundo Castelar Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 37, y doña **Josefina Fernández Silveyra**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Méndez Núñez núm. 22

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 6719-v.ab.5.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Aguirre**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Cuñapirú núm. 225, y doña **Fidela Nicanora Güillerma Amado**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Goes núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6733-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Braselli**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú núm. 202, y doña **Lucía Liberatto**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa núm. 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6734-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bernabé Palli**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 123, y doña **Antonia Alejandrina Pombo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo de Castro*, Oficial del Estado Civil. 6720-v.ab.5.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rabotti**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nocionalidad italiano, nacido en Reggio Emilia, domiciliado en La Teja, y doña **María Martagliati**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Diluca, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6742-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Goggia**, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capella s/n, y doña **Adelaida Viñoly**, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el Camino Nacional número 1.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6743-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los teresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Terragno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alexandria, domiciliado en La Victoria, y doña **Josefina Rattaro**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado; á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 6744-v.ab.9.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, de fecha 24 de Marzo del año actual, se hace saber al público que, ante este Juzgado, don Anselmo Bollasina ha presentado un escrito, que dice así: «Señor Juez Letrado de lo Civil.—Anselmo Bollasina, domiciliado en la calle 2.ª Uruguayana número 198A, ante V. S. respetuosamente se presenta y dice: Que es aspirante á la profesión de Notario y cumpliendo con la ley de Julio de 1897, viene á justificar sumariamente su conducta de honradez para poder ejercer aquella profesión. Ocurre á V. S. ofreciendo esa justificación, y al efecto pide que, con noticia del Ministerio Público y previas las publicaciones de este escrito, sean examinados los testigos doctor Arturo Terra, y escribano Eduardo Garçao, domiciliados, respectivamente, en las calles Agraciada número 166 y Mercedes número 445, los que serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio:

«1.° Por las generales de la ley.

«2.° Digan qué tiempo hace que conocen y tratan al que los hace declarar y manifiesten qué concepto tienen formado de su honradez y costumbres morales, y

«3.° Den razón de sus dichos.

«Producida que sea la información ofrecida, si el Ministerio Público no tuviera observación que hacer, solicita también que V. S. la apruebe y mande expedir los testimonios del caso.—Por tanto, á V. S. suplico que, habiéndose presentado en forma, quiera proveer de conformidad.—Será justicia.—Montevideo, Marzo 24 de 1908.—*Anselmo Bollasina*».—A los efectos de lo dispuesto por la ley, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Antenor R. Pereira*, Actuario. 3908-v.ab.11.

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1er. turno, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza á doña Susana Thiriet ó á sus herederos, para que dentro del término de 90 días comparezca por sí ó por apoderado legalmente constituido, á estar á derecho en los autos que ante este Juzgado ha iniciado don Pedro Bersetche, solicitando una medida judicial, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908. — *Antenor R. Pereira*, Escribano Público. 3922-v-ab.21.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

DECRETO

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.—Montevideo, 14 de Diciembre de 1907.—Vista la precedente nota de la Comisión de Adquisición de Terrenos para Edificios Escolares y habiéndose declarado por ley de 23 de Mayo de 1906 la utilidad pública de los terrenos destinados á escuelas en los distritos rurales;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Declárase urgente la expropiación de una zona de terreno compuesta de *cuatro hectáreas* situada en Cabellos, Departamento de Artigas, propiedad de los señores Cemerenciano y Jacinto Sant Ana, y cuyos límites son: por el N. E. y Sur campos de los referidos señores Sant Ana y por el O. el camino vecinal que lo separa de terrenos de propiedad de la Empresa del Ferrocarril del N. O. Art. 2.° Pase este expediente al señor Fiscal de Hacienda, para que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 447 del Código Civil y la ley de 5 de Julio de 1897 inicie la acción correspondiente ante el Juzgado N. de Hacienda. Art. 3.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.—WILLIMAN.—ANTONIO CABRAL.—Ley 23 de Marzo de 1906.—Artículo 1.° (B) La suma de un millón de pesos para la construcción y reparación de edificios escolares en todo el territorio de la República, la instalación de nuevas escuelas en los distritos rurales y la adquisición de muebles y elementos de enseñanza.—La construcción de los edificios se hará con arreglo á lo planos y disposiciones que determine el Poder Ejecutivo, quien podrá mandarlos practicar por contrato ó por Administración, determinando además su ubicación. Art. 3.° Declárese de utilidad pública, á los efectos de la expropiación, la adquisición de los terrenos que fueren necesarios para construir los edificios á que se refieren los incisos B. C. D. del artículo 1.°.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3939-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á las personas que se indican en el decreto del Poder Ejecutivo que á continuación se transcribe, á fin de que concurran por sí ó por apoderado constituido en forma legal, á estar á derecho en el juicio de expropiación que les ha iniciado el Fisco por intermedio del decreto aludido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

DECRETO

Ministerio del Interior.—Montevideo, 21 de Octubre de 1907.—Vistos estos antecedentes sobre apertura de un camino vecinal que partiendo de una calle que da acceso á la Estación Toledo vaya hasta el Paso de las Piedras del arroyo Toledo, siga el costado Oeste de la chacra del señor García Lagos hasta empalmar con la carretera á Maldonado Resultando: que varios vecinos de la costa de Toledo se han presentado á la Junta Económico-Administrativa de la Capital manifestando la conveniencia pública que hay en la apertura del camino á que se ha hecho referencia, y solicitando: 1.° Que se proceda á la expropiación de la zona de terreno de propiedad del señor Carlos Zubillaga, que debido á su estado de incapacidad está imposibilitado de ceder la faja de tierra que había prometido, y á la parte que pertenece á la señora Eustaquia Hernández de Hernández, quien, según los peticionarios sólo está dispuesta á donar el ancho de seis metros; y 2.° que se les acuerde por la Junta un subsidio de seiscientos pesos, que agregados á la suma que por suscripción han adquirido entre el vecindario, llega á la cantidad de mil seiscientos pesos en que se estiman los trabajos necesarios para la construcción de un puente de mampostería en el Paso de las Piedras de Toledo. Resultando: que la Junta Económico-Administrativa de la Capital dispuso que informara la Dirección de Obras Municipales y que ésta llegó á las siguientes conclusiones *A)* Que el proyecto de los peticionarios es de conveniencia general: *B)* Que según el plano que adjunta y en el cual se determina la faja de terreno que habrá que expropiar, se toma á la propiedad de don Carlos Zubillaga un área de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados y á la señora Hernández de Hernández cinco mil ciento sesenta metros cuadrados cuyo valor se calcula en doscientos treinta y nueve pesos con diez centésimos: *C)* que debe aceptarse el propósito de los peticionarios siempre que contribuyan con el importe del área á expropiarse; y *D)* que la Corporación Municipal podría contribuir con el subsidio solicitado para construcción del puente á que se ha hecho referencia. Resultando: que oídos los vecinos peticionarios manifestaron su conformidad respecto de la contribución del valor del área á expropiarse y solicitaron la toma de posesión de inmediato de las pequeñas parcelas á expropiarse, dado el carácter de urgencia de la obra proyectada. Resultando: que habiendo informado la Dirección de Obras Municipales que se elevaran al Poder Ejecutivo estos antecedentes para la aprobación del trazado y declaratoria de urgencia, la Junta resolvió de conformidad, y el Ministerio solicitó informes del Departamento Nacional de Ingenieros. Resultando: que producido el informe solicitado y siendo favorable á los peticionarios, se dió vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, quien la evacuó en el sentido de que debía procederse á la expropiación de la zona á que antes se ha hecho referencia y que existía urgencia en la realización de la obra. Considerando: que dados los informes técnicos á que se ha hecho referencia hay conveniencia en proceder á la aprobación del trazado del camino proyectado, según el plano aprobado por el Departamento Nacional de Ingenieros y que corre agregado á este expediente Considerando: que la simple aprobación del trazado del camino hecha por el Poder Ejecutivo trae aparejado por mandato de la ley la declaratoria de utilidad pública á los efectos de la expropiación del terreno que deba ocupar la respectiva vía de tránsito (ley 30 de Septiembre de 1889 artículo 1.° y Código Civil artículo 448). Considerando: que habiendo oído al Departamento Nacional de Ingenieros y al Ministerio Fiscal, el Poder Ejecutivo está en condiciones de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 2.° de la ley de 30 de Septiembre de 1889 y el Código Civil en el inciso final del artículo 455. Considerando: que habiendo los interesados aceptado la condición impuesta por la Dirección de Obras Municipales, con la conformidad de la Junta, de que debían contribuir con el importe del valor del terreno á expropiarse, debe tenerse presente esta circunstancia para que en su oportunidad se haga la consignación correspondiente. Considerando: que la construcción del puente sobre el Paso de las Piedras es de facultad privativa de la Junta, quién sólo ha elevado este asunto á la consideración superior únicamente á los fines que antes se han especificado. Por todos estos fundamentos, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, RESUELVE: Artículo 1.° Aprobar el trazado del camino á que se refieren estos antecedentes, señalado en el plano levantado por el ingeniero Pedro Magnon con las letras A, B, C, quedando, en consecuencia, autorizado el trazado de esa vía de tránsito. Art. 2.° Declarar urgente la expropiación de las siguientes parcelas: 1.° Una de don Carlos Zubillaga con la superficie de cuatro mil cuatrocientos cuatro metros cuadrados, que linda por el Noreste con García Lagos, por el Suroeste con más terrenos de Zubillaga, por el Noroeste el arroyo Toledo y por el Sureste un camino vecinal. 2.° Otra parcela de propiedad de doña Eustaquia Hernández de Hernández, con una superficie de cinco mil ciento sesenta metros cuadrados, que tienen por límites por el Noreste con terrenos de García Lagos, por el Suroeste con más terreno de la mencionada señora Hernández de Hernández, por el Noroeste con un camino vecinal y por el Sureste con otro camino vecinal. Art. 3.° Que la Junta E. Administrativa de la Capital debe prevenir á los interesados que deben consignar en su oportunidad el importe de la faja de terreno á expropiarse, á los efectos de lo prevenido en el artículo 455 del Código Civil. Art. 4.° Que á los efectos de lo establecido en el artículo 1.°, el Oficial Mayor del Ministerio del Interior debe cumplir con lo prescripto en el artículo 3.° del decreto de fecha 11 de Julio de 1906. Art. 5.° Que se transcriba esta resolución al señor Fiscal de Hacienda, para que se sirva iniciar el juicio de expropiación de las parcelas á que se ha hecho referencia, ante el Juzgado que por derecho corresponda. Art. 6.° Que se comunique al Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Obras Públicas, al Juzgado Nacional de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno, y Art. 7.° Que vuelvan estos antecedentes á la Junta E. Administrativa de la Capital, se inserte en el Libro de R. y se publique.—WILLIMAN.—ALVARO GUILLOT.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Francisco Sáez*, Actuario. 3926-v.ab.21

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Grané, se hace saber: que los señores *Ramos y Alvariza*, se han presentado solicitando la homologación del siguiente concordato preventivo extrajudicial: Los abajo firmados, acreedores de la casa comercial que en el paraje denominado «Arbolito», Departamento de Cerro Largo, tienen establecida los señores Ramos y Alvariza,—oídas las causas que han dado lugar á su presentación solicitando un concordato y teniendo presente las existencias y deudas de dicha casa, hemos acordado con dichos señores en lo siguiente:—1.° La firma social Ramos y Alvariza se considera disuelta desde el día que fuere firmado por todos los acreedores ú homologado judicialmente el presente concordato, quedando á cargo del socio don Juan Ramos el activo y pasivo de la precitada sociedad.—2.° Los acreedores conceden al señor don Juan Ramos una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos.—3.° El (50 °/o) cincuenta por ciento restante lo abonará el señor Ramos en los siguientes plazos: el 25 °/o de esa cantidad á los seis meses de aceptado el presente concordato; el 25 °/o á los doce meses; el 25 °/o á los dieciocho meses y el 25 °/o restante á los veinticuatro meses. —4.° Mientras el señor Ramos no abone las cantidades establecidas en el capítulo anterior, los acreedores tendrán en esa casa un interventor á efecto de controlar las negociaciones que el señor Ramos practique, haciéndole depositar en el Banco de la República toda cantidad de dinero que perciba, sin perjuicio de disponer, con anuencia del interventor, de lo necesario á la adquisición de las mercaderias indispensables para la marcha regular del negocio. — 5.° Al efecto, los acreedores nombran como interventor al señor Manuel Tanoira, quien percibirá como remuneración la cantidad de $ 30 durante el tiempo en que desempeñe ese cargo, cantidad que le será abonada por el señor Ramos.—6.° Siempre que el señor Ramos pueda abonar el porcentaje ofrecido ó la parte que falte para cubrir el 50 °/o que se obliga á pagar á los acreedores de la Sociedad Concordataria,—cesará desde ese momento la misión del interventor,—otorgándole todos los acreedores carta de pago y finiquito, de sus respectivos créditos.—7.° Para el caso de que el interventor nombrado no aceptare ó no pudiera continuar en el desempeño de ese cometido, queda desde ya autorizado el acreedor don Salvador Sosa, para proceder al nombramiento de quien deba reemplazarlo.—8.° Es entendido que si el presente concordato no fuera firmado por todos los acreedores ó no alcanzaran éstos á formar el número suficiente que la ley exige para su homologación,—quedará éste sin efecto y nulo en todas sus partes.—9.° Para el caso de que el señor Ramos no cumpliese con abonar las cuotas establecidas en el capítulo 3 del presente convenio, á sus vencimientos, dicho concordato quedará nulo y sin efecto alguno,—y sus acreedores po-

drán ejecutar y hacer efectivo el total de sus respectivos créditos, quedando afectados á ese objeto, todos los bienes existentes en la casa de comercio. —Que en atención á no encontrarse el sellado necesario se extiende el presente en una foja de $ 0.25, con carácter de reposición en oportunidad. Y para constancia firmamos el presente en Montevideo á de Febrero de 1908.—Juan Ramos, Polidoro Alvariza (hijo), Salvador Sosa, acreedor por $ 4.369.47; Marexiano y C.ª, acreedores por $ 650.14; Andrés González (hijo), acreedor por $ 6.490.98; Juan L Lacuague acreedor por $ 15.68, Polidoro Alvariza acreedor por $ 628.49, Alvariza y C.ª por $ 366.62 m/n, Juan Bonomi y C.ª acreedores por $ 301.10, Juana Rodríguez acreedora con vale por $ 146.20, Juan B. Carlevaro, $ 10, acreedor por $ 79.40 Miguel Pérez, Marcos Pereira acreedor por $ 16.50 m/n, Miguel C. Perdomo acreedor por $ 120, Vaz y Perdomo acreedores por $ 20.47, Zenón Acevedo acreedor por $ 185.72, María D. Pereira acreedora con vale por $ 300, Nemesio Sáez acreedor con vale por $ 500, José Echesarreta acreedor por $ 3.89, Rosendo P. Fernández por $ 147.65, Julio C. Vaz acreedor con vale por $ 200, Serafín N. Perdomo acreedor por $ 12.19, Manuel Z. Perdomo acreedor con vale por $ 1.200, Stefano Tossy acreedor con vale por $ 900, Tomás Suárez acreedor por $ 175, Tomás Suárez y C.ª acreedor por $ 36.62, A ruego de Andrés Larrosa por no saber firmar Marcelino Robledo acreedor con vale por $ 1.100, Marcelino Robledo acreedor por $ 282.17, Juan B. Aramberry acreedor por $ 54.50, Francisco *Vega acreedor por $ 800 oro. Nuestra casa es acreedora* de la firma Ramos y Alvariza por la suma de mil novecientos noventa y dos pesos ochenta y cinco centésimos, y aceptamos el presente concordato bajo la condición expresa de que todas las operaciones que haga la expresada firma ó don Juan Ramos, en representación de ella ó como único responsable del activo y pasivo de la misma, deben ser necesariamente al contado.—Melo, Marzo 17 de 1908.—Ubilla, Azcoitia y C.ª, por José María Azpiros.—José Francisco Azpiros acreedor por $ 12.23.—Santiago Tellechea $ 1.333.45.—Medeiros Hnos. $ 1.313.46.—A los efectos del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
3992-v.ab.25.

GRADUACIÓN DE CRÉDITOS—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, doctor don Ovidio Granè, se hace saber á los acreedores del concursado don Gustavo A. Sommer que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, Rincón 109, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico. Y á los efectos del artículo 1732 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3967-v.ab.5.

CONCORDATO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Ovidio Granè, se hace saber: Que en los autos seguidos por don Romeo Lesino, solicitando la homologación de un concordato preventivo extrajudicial celebrado con sus acreedores, se ha dictado la resolución siguiente: «Montevideo, 28 de Febrero de 1908. Y visto: Este expediente sobre homologación de concordato preventivo extrajudicial, promovido por don Romeo Lesino.

Resultando: que hechas las publicaciones de estilo, ningún acreedor se ha opuesto á ese concordato;—Resultando: que el informe del Síndico es favorable á la aprobación de ese convenio;—Resultando: que el concordato ha sido aceptado por la mitad de los acreedores que representan más de las tres cuartas partes del pasivo del deudor;—Considerando lo dispuesto por el inciso último del artículo 1527 del Código de Comercio:

Fallo: Declarando homologado dicho concordato; y *satisfechas las costas y el honorario del Síndico*, que se estima en treinta y cinco pesos, dada la *insignificancia del activo, archívese el expediente*, otorgándose los testimonios que se soliciten.—*Ovidio Granè.*»—Y á los efectos del artículo 1542 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, 11 de Marzo de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 3910-v-my.17.

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

RECTIFICACIÓN DE PARTIDAS—En los autos caratulados: Año 1907.—Número 635.—Las sucesiones de los cónyuges don Angel Péndola y doña María Malatesta, por rectificación de partidas, se ha dictado la siguiente sentencia: «376.—Fray Bentos, 19 de Febrero «de 1908.—Visto este juicio seguido por las sucesio«nes de don Angel Péndola y doña María Malatesta, «sobre rectificación de partidas parroquiales y ac«tas de estado civil. Resultando que los señores «Santiago Eguileor, Antonio E. Péndola y Mercedes «A. Péndola, por las sucesiones de don Angel Péndo«la y doña María Malatesta, se presentan á fojas 12 «exponiendo que, en la partida de nacimiento de «fojas 1, de Esteban Antonio Péndola, se designa por «error á los padres de éste con los nombres de An«gel Péndola de Esteban y María de Malatesta, en «vez de *Angel Pendola* y *Maria Malatesta*, que son «los verdaderos; *en la partida de bautismo de fojas* «2, de Luisa Eugenia Péndola, se hace figurar á la «madre de ésta con el apellido de Demalatesta «en lugar de *Malatesta* que es el verdadero; en «la partida de bautismo de fojas 4, de Juan Jo«sé Etcheverry, se hace aparecer al padre de «éste con el apellido de Echeverry en lugar de «*Etcheverry* que es el suyo; que la partida de «bautismo de fojas 5, de Carlos Joaquín Péndola y «en las actas de nacimiento de fojas 6, de Mercedes «Anatolia y de fojas 7, de Aurora Epifania Péndola, «en las que aparece su madre doña Teresa Molteni, «con el apellido de Mottene, Monteni y Moltene, en «vez de *Molteni* que es el legítimo; en el acta de «matrimonio de fojas 8, de Felipe Péndola, con do«ña María Narcisa Alimundi, en la que se hace figu«rar á ésta con el apellido de Areymundo en lugar «de *Alimundi* que es el suyo; en las actas de naci«miento de fojas 9, de Ricardo y de fojas 10 de Oscar «Felipe Péndola, en las que se nombra á los abuelos «maternos con los apellidos de Malatey, Malatesta y «Canovas, cuando los verdaderos apellidos son *Ma«latesta* y *Canova*, y en el acta de nacimiento de «Toribio Aníbal Eguilcor, corriente á fojas 11, en la «que se designa al padre y al abuelo de éste con «el apellido Eguillon, siendo el que le corres«ponde el de *Eguileor*. Resultando: que de fs. «16 vta. á fs. 18 vta. se produjo la información ofre«cida á fin de comprobar los errores que se quie«ren *subsanar. Resultando, que hecha la publicación* «ordenada por el artículo 74 de la ley del 11 de Fe«brero de 1879 nadie se presentó á hacer oposición. «*Considerando, que por la información producida* «quedan constatados los errores que se denuncian «en las actas de Estado Civil y partidas parroquiales «que corren agregadas á estos autos y que el señor «*Agente Fiscal no hace objeción alguna á las rectifi*«caciones de ellas y aconseja que ellas se efectúen, «Considerando, lo dispuesto por los artículos 73 nú«mero 2, 77 y 78 de la ley antes referida de 1879 y «en el artículo 1.º de la del 9 de Julio de 1888. Por «estos fundamentos, Resuelvo: Que se hagan las «rectificaciones solicitadas en las actas de Estado «Civil, corrientes de fs. 6 á fs. 11 y en las partidas «parroquiales de fs. 1 á fs. 5, en la forma expresada «en el primer resultando; Ejecutoriada, comuní«quense las modificaciones ordenadas en la forma «dispuesta por los artículos 77 y 78 de la Ley de Re«gistro de Estado Civil y artículo 1.º de la ley del 9 «de Julio de 1888. Publíquese esta sentencia en el «DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital por el tér«mino de quince días y previa tasación y pago de «costas háganse los desgloses y expídanse los testi«monios que se solicitaren, dejando las constancias «respectivas y archívese el expediente. *M. de Castro*». Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Río Negro en la ciudad de Fray Bentos á diez y nueve de Febrero de mil novecientos ocho, por licencia concedida al titular. Doy fe. — *Eduardo Pérez Olave*, Escribano. Y de acuerdo con lo dispuesto en el auto transcripto se hace esta publicación por el término de quince días.—Mercedes, 19 de Marzo de 1908.—*Eduardo Pérez Olave*, Escribano. 3959-v.ab.10.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Marti, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Nieves, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, 28 de Enero de 1908.—*Isidro Vidal,* Escribano Público.
3705-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Minas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alberto Gard y San Juan, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ficco, citándose á la vez á todos *los que por cualquier título se consideren con dere*cho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos.—Minas, 11 de Febrero de 1908.—*Arturo Barriere*, Actuario. 3765.v-abr.16.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita llama y emplaza á doña Inés Riet y á su esposo don Modesto Betancurt Sobrino, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Delfino Riet contra la nombrada doña Inés Riet, haciéndole entrega de animales y dinero, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, 17 de Febrero de 1908.—*Jesús Gil,* Escribano Público. 3808-v.my.27.

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que se ha declarado abierta la sucesión de don Gervasio Couvas, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Rivera, 16 de Marzo de 1908.—*Enrique Segovia y Graña*, Escribano Público. 3949-v-ab.24.

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Venta de despacho de bebidas

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender á favor de don Gabriel Magnavacca todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en esta Capital, en la casa calle Yaguarón número 373.—En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho, para que se dignen presentarse dentro de treinta días contados desde hoy en la escribanía pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, Abril 3 de 1908.—*José Rossi.—Gabriel Magnavacca.* 4022-v-ab.30.

Restaurant vendido

Con esta fecha hemos vendido nuestro comercio en el ramo de restaurant y posada que teníamos establecido en el Pueblo de Solís al señor Aníbal Chalar. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas á cobrar y pagar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de 30 días.—Solís (Departamento de Maldonado), Abril 3 de 1908.—*Hilario Falla y C.ª* 4021-v-ab 30.

Restaurant vendido

Participamos al comercio y al público que por escritura que el treinta y uno de Marzo próximo pasado autorizó el escribano don Zoilo De Simone, don Francisco Restahinoch vendió á don Santa María Ballesteros la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que todos los que se consideren ser acreedores del señor Restahinoch *se presenten á la indicada casa, á deducir* sus derechos, dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación.—Fray Marcos (Florida), Abril 2 de 1908.—*Francisco Restahinoch.—Santa María Ballesteros.* 4020-v-ab.30.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Mera y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Charrúa número 55 c, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Entrerríos y Pico.* 4016-v.ab.29.

Venta de almacén

Habiendo resuelto vender á don Bernardo Luzacq, las existencias del almacén sito en el Camino de Maldonado (antes de llegar al puente de Toledo), se llama por la presente á todos los acreedores del citado establecimiento para que se presenten á hacer efectivos sus créditos, dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1908.—*Viuda de Arnolde.*
4013-v.ab.29.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad la que se hará cargo de la casa de comercio en el ramo de panadería denominada «La Esperanza», situada en la calle Municipio número 97, previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Antonio Espasandín que se presenten á deducirlo en forma. La casa girará desde la fecha con la firma de Antonio Espasandín y C.ª—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Antonio Espasandín.—Francisco Real.* 4012-v-my.3.

Venta de hojalatería

Aviso al público y al comercio en general que con esta fecha he prometido vender á los señores Novaría Victor y Serafín Giovannone mi casa de comercio en el ramo de hojalatería, sita en la calle Agraciada número 24, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal, según la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Abril 2 de 1808.—*Francisco Peretti.—Novaria Victor.—Serafín Giovannone.*
4010-v-ab.29.

Venta de despacho de bebidas

Los que suscriben, Andrés Freitas y Manuel Piñeiro, hacen saber: que el primero ha prometido vender al segundo el despacho de bebidas y existencias de la fonda sitos en esta ciudad, calle Defensa número 59 esquina Rivera; y que los que tengan cuentas ó créditos á cobrar contra el señor Freitas se servirán presentarse con los comprobantes respectivos á cobrarlos en el mismo local, dentro del plazo de 30 días de esta fecha.—Pasado que sea ese término se otorgará la correspondiente escritura de compraventa ante el escribano don Alberto Pouy. Y á los efectos legales se hace esta publicación por veinte días.—Montevideo, Marzo 31 de 1908.—*Manuel Piñeiro.*—A ruego de don Andrés Freitas por no saber firmar: *Pedro Paperán.*
4007-v-ab.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Rogelio Márquez el depósito de carbón y frutos del país en general que teníamos establecido en la calle Durazno número 375. Los que tengan cuentas con dicha casa deben presentarse con los justificativos dentro del plazo de 30 días á contar desde la fecha. —Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Rodríguez Araza y C.ª* 4006.v-my-3.

Puesto 145 del Mercado del Puerto

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, he constituido sociedad con don Santiago Basso, para continuar las operaciones del puesto de verduras, fruta, etc., señalado con el número 145 del Mercado del Puerto, siendo de mi exclusiva cuenta el pago de los créditos que pudiere adeudar hasta el día de hoy. De acuerdo con la ley respectiva y á sus efectos, hago esta publicación, para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del término de 30 días, en el referido puesto.—Montevideo, Abril 1.º de 1908.—*Arturo Vila.* 4005.v-ab-28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don José Garrido y don Manuel Abeijon, bajo la razón social de Garrido y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén del Renacimiento ¡¡Quién lo diría!!» que tenía establecido en la calle Buenos Aires número 83 A esquina á la de Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Angel Domínguez.* 4004-v.ab.26.

Venta de almacén y tienda

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Manuel E. Núñez mi casa de comercio situada en «Yerbalito», primera sección del Departamento de Treinta y Tres, que gira en el ramo de almacén, tienda y ferretería, quedando el activo y pasivo á cargo del comprador.—Yerbalito, Marzo 19 de 1908. —*José V. Lapido.* 3999-v.ab.26.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida para la venta de café en la calle Asunción número 39 y que giraba bajo la razón social de Juanicó y Estévez Coronel, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor José María Estévez Coronel.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación á fin de que los que tengan que deducir algún derecho concurran dentro del término que la citada ley prescribe á la calle Arenal Grande número 53.—Montevideo, Marzo 30 de 1908. *Carlos María Juanicó.—José María Estévez Coronel.* 3995-v-ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Raffo y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 554, esquina Juan M. Blanes número 121 de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Marzo 30 de 1908.—*Antonio Rey.* 3991-v-ab.25.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizará el escribano señor don Juan T. Mengotti, disolveremos de común y amigable acuerdo la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Piantelli, Salas y Cía. en el ramo de fábrica de vidrios. Hacemos conocer este hecho á todos los acreedores de la referida sociedad, á fin de que se presenten, á contar desde hoy, con los justificativos de sus créditos en el local de la fábrica, pues pasados los treinta días no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Alfredo Piantelli.—Santiago Arpayou.—Traogot Nuglan.—Juan M. Salas.*
3990-v.ab.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público hacemos saber que hemos contratado vender á favor de don Ramón Paredes las existencias de nuestra casa de negocio sita en Puntas de Buricayupí. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 24 de 1908.—A ruego de don Domingo Etchamendi y C.ª, por no saber firmar.—*Alejo Talamás.—Ramón Paredes.* 3988-v.ab.30.

Al comercio y al público

Los que suscribimos, Pablo Brossard, Juan Musso y Juan Niell, hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido lo siguiente: Los dos primeros, disolver la sociedad que en Guichón, 5.ª sección judicial del Departamento de Paysandú, giraba bajo la razón de Musso y Brossard, en los ramos de tienda, almacén, ferretería y anexos; determinando asimismo vender al último, ó sea don Juan Niell, las existencias en mercaderías de la misma casa. Y á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Guichón, Marzo 27 de 1908.—*Juan Musso.—Pablo Brossard.—Juan Niell.* 3987-v.ab.25.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos saber que hemos disuelto, por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, la sociedad que existía entre nosotros, de la casa de comidas y huéspedes en Montevideo, calle Yacaré números 3 al 11 y de la casa en el pueblo «Batlle y Ordóñez» (Nico Pérez), quedando don Francisco Carugati con la casa sita en Montevideo y don Carlos Carugati con la casa en «Batlle y Ordóñez». Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Francisco Carugati, Carlos Carugati.* 3986.v-ab.24.

Venta de barraca de carbón

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general que he prometido en venta á los señores José y Emilio Méndez mi casa de comercio en el ramo de barraca de carbon y leña sita en la calle Magallanes 86 a, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo de la casa por cuenta del que suscribe.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Rafael Gutiérrez.* 3980.v-ab-24.

Fonda vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, fonda y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, calle Muelle Viejo número 16, á favor de don Manuel Garrido y Rama. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Marzo 28 de 1908.—*Esteban Secco.* 3979-v-ab. 24.

Al comercio y al público

Participamos que hemos contratado vender á favor de los señores Salgado y Hnos. las existencias de nuestra casa de comercio sita en la costa de Olimar Chico, 12.ª sección judicial del Departamento de Minas, y que gira bajo la razón de Ibarra y Alvariza. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido cuyo plazo quedan exentos los compradores de toda obligación y responsabilidad.—Olimar Chico, Marzo 14 de 1908.—*Ibarra y Alvariza.*
3975.v-ab-23.

Al comercio y al público

Partícipo que he contratado vender á favor de don Luis Genta las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Florida esquina Uruguay, de la ciudad de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 lo notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la citada casa á cobrar sus respectivos créditos, pués vencido dicho término los compradores quedarán exentos de toda obligación y responsabilidad.—Paysandú, Marzo 26 de 1908.—*Santiago Figueroa* (hijo).
3970-v.ab.28.

Fotografía en venta

Hago saber al público que he proyectado vender á don Lorenzo Falco mi establecimiento fotográfico situado en la Avenida General Rondeau número 228. De acuerdo con la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904, las personas que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Marzo 26 de 1908.—*José Ermirio.* 3968-v.ab.22.

Formación de sociedad

Participamos al comercio y al público en general, que hemos formado una sociedad, según escritura autorizada por el escribano don Antonio Julio Botta, la que se hará cargo de la casa de comercio denominada «Joyería Gambetta», situada en la calle 18 de Julio número 792; previniéndose á los que tuvieren que hacer algún reclamo á la firma Domingo Gambetta, que se presenten á deducirlo en forma.—Montevideo, 24 de Marzo de 1908.—*Domingo Gambetta.—José Heguy.* 3966-v-ab.21.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de *bebidas*, que tengo establecida en esta ciudad, calle Jackson y Lavalleja (Cuchilla Juanicó) á favor de don Esteban Ariano.—Con lo que prescribe el decreto ley de 26 de Septiembre de 1904, *hago presente á todos mis* acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Ernesto Graterola.*
3965-v-ab.21.

Separación social

Se hace saber al público y al comercio en *general*, que por escritura pasada ante el escribano don Avelino José Martorell, con fecha 22 del corriente mes, don Adolfo Arijón, amigablemente y de común acuerdo con sus consocios don Juan Cayetano Oliveri y don Francisco A. López, ha firmado escritura de separación social con las bases previas á dicha separación de la razón y firma social de Arijón, López y Oliveri, establecida en este pueblo para la explotación comercial del molino á vapor denominado «Progreso», quedando el activo y pasivo de dicha firma á cargo de los señores Oliveri y López. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—San Ramón, (Departamento de Canelones) 24 de Marzo de 1908.—*Adolfo Arijón.—Juan C. Oliveri.—Francisco A. López.* 3962 v.ab.21.

Venta de almacén

Aviso al comercio en general que con esta fecha he prometido en venta á don Eduardo Sánchez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas sita en la calle 2.ª Uruguayana números 249 y 251, citando á los que se consideren acreedores á que pasen á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Domingo Brusco.*
3961-v.ab.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 10 del corriente y de común acuerdo, se ha disuelto, por expiracion de contrato, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro

San Martín é hijos y que con la misma fecha se ha constituido con los mismos socios, otra que girará bajo la razón social de «San Martín Hnos.» la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma para su chancelación —Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Pedro San Martín é hijos.* 3958-v-ab.16.

Depósito de cereales vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender, á favor de don Jesús Castro Martínez, el depósito de cereales y forrajes que tenía establecido en la calle ó Avenida Goes número 380 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en el Cerrito de la Victoria con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 29 de Enero de 1908.—*Lorenzo Larrondo.* 3957-v-ab.16.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he vendido mi negocio de café y billar, sito en la calle Rivera números 376 y 376A al señor Gaetano Olivetti. A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho alguno, se presente dentro del plazo que marca la ley. Vencido éste, no se oirá reclamo alguno.—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*Lorenzo Larriulat.*
3955-v.ab.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que los abajo firmados, de común acuerdo, han resuelto disolver la sociedad Falco y Barros, en el ramo de fotografía, situada en esta ciudad en la calle Uruguay número 342, debiendo quedar desde el 1.º de Abril próximo á cargo del activo y pasivo de la sociedad el señor Barro.—A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre del año 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, 23 de Marzo de 1908.—*Alejandro Barros.—Lorenzo Falco.* 3951-v.ab.16.

Sociedad disuelta

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver la sociedad comercial que giraba en este punto bajo la razón social de Elías Tedrós é Hijos, quedando el activo y el pasivo á cargo del socio Miguel E. Tedrós, quien continuará en adelante con el expresado giro.—De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación á sus efectos.—Costa de Feliciano, 12.ª sección del Departamento de Durazno, 12 de Marzo de 1908.—*Elías Tedrós é hijos.* 3950-v.ab.16.

Al comercio

El activo y pasivo de la firma de esta plaza «Falcone, Caffera y C.ª», que se disolvió por vencimiento del plazo, quedó á cargo de la nueva sociedad «Caffera & Escalante».—Montevideo, 20 de Marzo de 1908.—*César Falcone.—Román Caffera Ruiz.—Estanislao Escalante Lacueva.* 3945-v.ab.15.

Peluquería vendida

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido vender á favor de don José A. Calero todas las existencias que constituyen la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en esta Capital, en la casa de la calle Andes número 110. En consecuencia, invito á todos los que se consideren con algún derecho para que se dignen presentarse dentro de treinta días, contados desde hoy, en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay número 156, para serles satisfechos sus créditos.—Montevideo, 21 de Marzo de 1908.—*Arnoldo Oliver.—José A. Calero.*
3944-v.ab.22.

Sociedad disuelta

Participamos al comercio y al público en general, que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Eduardo Simón, ha quedado disuelta la sociedad que existía entre los infrascriptos en el ramo de «Peluquería de señoras», con asiento en la calle 18 de Julio número 107, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Castells.—Montevideo, 26 de Febrero de 1908.—*Omer Auguste.—Emilio A. Castells.*
3943-v.ab.15.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Domingo Pérez y Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Durazno número 110 y 112, esquina Arapey, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fernando Fernández.* 3940-v-ab.14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio en general, que he prometido en venta á los señores don Juan y don Santiago Castiglioni mi casa de comercio en el ramo de almacén, restaurant y posada, situada en el Sauce, Departamento de Canelones. Los que se consideren acreedores á esta casa pueden concurrir á ella á hacer efectivos sus créditos dentro del término legal.—Sauce, 16 de Marzo de 1908.—*Vicente Castiglioni.*
3938-v-ab-21.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que por escritura que el 29 de Febrero último autorizó el escribano José Durañona y Vidal, he prometido vender á don Felipe Mendizábal la «Farmacia del Pueblo», que tengo establecida en la calle Treinta y Tres, de esta ciudad.

Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos, dentro de 30 días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad, por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Fray Bentos (Departamento de Río Negro), 4 de Marzo de 1908.—*Juan M. Delfino.* 3936-v.ab.14.

Al público y al comercio

Participo que he vendido mi casa de comercio establecida en el Sauce, Departamento de Paysandú, al señor José Citran; y á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones correspondientes.—Sauce, 15 de Marzo de 1908.—*Carlos Barrios.* 3935-v.ab.14.

Venta de fonda

Participo al comercio y al público que vendo al señor don Domingo Alvarez mi casa de negocio en el ramo de fonda, posada y despacho de bebidas, denominada «Fonda de Tuy», sita en la calle 25 de Agosto número 39. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Manuel Pereira.* 3934-v.ab-14.

Al comercio

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público, que con esta fecha y por escritura otorgada ante el escribano don Carlos María Silva, hemos vendido á favor de don Manuel Vinnelli, el establecimiento que en los ramos de tejidos y mercería teníamos en esta ciudad, casa esquina á las calles Colonia y Yaguarón. Los que se consideren con algún derecho á deducir, deberán presentarse en el mismo local dentro del término de treinta días.—Montevideo, 18 de Marzo de 1908.—*Fígoli Hnos.* 3928-v-ab.21.

Venta de Restaurant

Al comercio y al público en general participo que con esta fecha he prometido vender á don Antonio Alonso Comesaña mi negocio que en el ramo de «Restaurant, billar y café Nuevo» tenía establecido en la calle Comercio esquina Canteras del pueblo La Paz (Departamento de Canelones).—A los efectos de la ley, todo el que se considere con derecho á reclamo alguno debe presentarse en el término que marca la ley.—La Paz, 18 de Marzo de 1908.—*Clemente García Gandós.* 3927.v.ab.11.

Pensión Mercedes

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender á don Gregorio Santellan el establecimiento comercial denominado «Pensión Mercedes», situado en la calle Ituzaingó 107. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio, pueden presentarse á deducirlo en el domicilio indicado, dentro del término que marca la Ley.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*R. T. Ribero.—Ricardo Rodríguez Tió.—Gregorio Santellan.* 3924-v.ab.10.

Venta de almacén

Participamos al público, á los efectos legales que hubiere lugar, que don José Vivas Roura se obliga á vender á don Miguel Vivas el establecimiento comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas giraba bajo su firma en el Ejido Chacras, de esta ciudad, Paso de Bequeló; quedando los créditos activos y pasivos á cargo exclusivo del vendedor.—Mercedes, 16 de Marzo de 1908.—*José Vivas Roura.*
3923-v.ab.21.

Venta de hotel

Pongo en conocimiento del comercio y del público, que con fecha 11 del presente, en escritura autorizada por el escribano don Camilo E. Magariños, he vendido á los señores Juan Manuel do Amaral y José Pérez, todas las mercaderías, enseres y demás concernientes de la casa de comercio que en el ramo de hotel, denominado «Central», tenía establecido en esta localidad, en las calles Sarandí y Figueroa, en casa de mi propiedad; quedando á mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos que hagan referencia á dicho establecimiento.—De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación á los efectos consiguientes.—Rivera, 11 de Marzo de 1908.—*Ramón Díaz.* 3921-v.ab.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Carbone hijo y Sorondo el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «Almacén Ibérico» que tenía establecido en la calle Cerro Largo número 181, esquina á la de Daymán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la referida casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Pedro Martiño* (hijo). 3920.v-ab.9.

Venta de un puesto

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Bernardo Noya y Noya el puesto establecido en la calle Inca 246.—A los efectos de lo que prescribe la ley, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la indicada casa.—Vencido dicho término no se oirá reclamo.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*José F. Gular.* 3917-v-ab. 9.

Venta de almacén

Gerónimo Parodi hace saber al público, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, modificación del artículo 229 del Código de Comercio, que tiene contratada la venta á favor de doña Adela Parodi de todas las existencias sin limitación alguna que componen ó forman la casa de comercio que en el ramo de almacén tiene establecida en esta ciudad, calle Y número 24.—Las personas que, ya como acreedores ó por cualquier otro título, se consideren con derecho á los expresados bienes, se presentarán en dicha casa de comercio, todos los días de 8 á 10 a. m. á deducirlos dentro de 30 días, contados desde el siguiente á la primera publicación que por 20 días se hará del presente aviso.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Gerónimo Parodi.—Adela Parodi.* 3916-v-ab.9.

Venta del Instituto Universal

Por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, los que suscriben, en su calidad de únicos sucesores de don Juan Berrutti, han prometido vender á los señores Claramunt y Borbonet, el establecimiento de enseñanza denominado «Instituto Universal», situado en la casa números 287 y 289 de la calle Uruguay. A los efectos prevenidos por la ley de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo comparecer los que se consideren con algún derecho, dentro del término de treinta días, á hacer efectivos sus créditos, en el mismo establecimiento. —Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*María Giordano de Berrutti, Pedro Berrutti, Filomena Mortaldo de Berrutti.* 3915-v.ab.9,

Venta de almacén

Hago saber al público que en esta fecha he vendido á don Mario Mercader mi casa de comercio situada en el Paso del Rey, tercera sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas, quedando el pasivo á mi cargo.—San José, 13 de Marzo de 1908. — *Rudecindo Ayala,* (hijo). 3912-v.ab.21.

Compra de almacén

Hago saber al público que en esta fehca he comprado bajo balance á don Rudecindo Ayala (hijo) la casa de comercio situada en el Paso del Rey, 3.ª sección de este Departamento, que gira en el ramo de almacén y despacho de bebidas; quedando el pasivo de cuenta de dicho señor.—San José, 13 de Marzo de 1908. —*Mario Mercader.* 3911-v.ab.21.

Venta de tienda

Al comercio y al público en general hago saber que he vendido al señor Ricardo Abella las existencias de mi casa de comercio en el ramo de tienda y mercería que tenía establecida en la calle Soriano 167, esquina Río Negro. A los efectos que prescribe la ley 26 de Septiembre de 1904, se avisa á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten para su chancelación.—Montevideo, 16 de Marzo de 1908.—*Fernando Etchegorry.* 3909-v.ab.9.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
2.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 9	Puntas del Quebracho—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco—Durazno	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 23	Hospital—Rivera	M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	Extramuros—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 36	Estación Cufré—Colonia	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm.	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Caganche—San José	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	1.º de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Nico Pérez—Minas	V.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	30 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 11	Los Tapes—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	15 de Junio de 1908
1.º	CINCO Ayudantías de 3er. grado	Escuelas de 3er. grado núms. 1 y 2 de Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 5	El León—Maldonado	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 28	Cerro Poitón—Paysandú	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Cañada Paraguaya—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	2.º grado núm. 2	Ciudad de Paysandú	M.	30 de Abril de 1908
1.º	2.º grado núm. 4	J. Batlle y Ordóñez—Minas	M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 13	Nuevo Paysandú—Paysandú	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 17	Colonia Arrúe—Colonia	V. y M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 8	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 16	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Masoller—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm.	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 4	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 25	Montevideo	M.	31 de Marzo de 1908
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	15 de Mayo de 1908
2.º	2.º grado	Sarandí Grande—Florida	V.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	2.º grado núm. 1	Rocha	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Treinta y Tres	V.	31 de Marzo de 1908
2.º	2.º grado núm. 15	Tala—Canelones	V.	31 de Marzo de 1908
1.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	30 de Junio de 1908
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	31 de Octubre de 1908
1.º	Ayudantía de 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Mayo de 1908
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1968
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 13	Canelón Chico—Canelones	V. y M.	4 de Abril de 1908
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.ª Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comsiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

625-mz.21.pm *El Secretario General.*

Venta de casa de comercio

Con esta fecha he vendido mi casa de comercio establecida en Chapicuy, á los señores González Geires y C.ª—A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación, quedando á mi cargo las cuentas a cobrar y pagar.—Chapicuy, Departamento de Paysandú, 29 de Febrero de 1908.—*José Fernandez.* 3907-v.ab.15.

Venta de tienda

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a don Pascual Milán, el negocio de tienda situado en esta ciudad, calle Mercedes número 322.—Los que se consideren acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días y en la misma casa de negocio.—Montevideo, 14 de Marzo de 1908.—*Francisco Lavín.* 3905-v.ab.8.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio, y al público en genera que he contratado vender á favor de los señores Vidal y Abeijon, el almacén de comestibles y bebidas al por menor ó al detalle, denominado «El Atalaya», que tenía establecido en la calle Porongos 248, esquina á la de Domingo Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 7 de Marzo de 1908.—*Fernando Veira.* 3900.v-ab.7.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Luis López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle San José número 222, esquina Ibicuy número 214, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Josefa Mendía de Barros.* 3892-v-ab.14.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Arena Luis A.
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Bazzano y Bocage
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro Pisano y C.ª
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carvalho y C.ª Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Cipri Rosario
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Corralejo Julián
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
Diaz Antonia

E

Español y Llobet
Esposito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernandez Joaquin S.
Fernández Moraña y C.ª D. M.
Figueroa Francisco y C.ª
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gaibisso y C.ª M.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José M.
González Juan
González y C.ª Martin
Grafigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grether y C.ª
Guinifa Juan José

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martinez José
Méndez Hnos. Ricardo
Montedónico y C.ª
Moralles Marcos
Moras Juana S. de
Musachio Donato

N

Nobo Francisco
Nuñez José

O

Obiol y Cia. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Pausen Hnas.
Pazos José María
Podesta Angel P.
Ponce, Gumila y Carrau
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restaño y C.ª Luis
Rey Josefa
Rovido Manuel
Rodriguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros, Rios y C.ª
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sampayo Renna y C.ª
Sánchez Ramona
Santarelli Agustin
Savio Octavio
Scarone Deolinda
Schelotto Hnos. y C.ª
Seoane Manuel
Sitrano Francisco
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.ª
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.ª
Travazo Benito
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Varela Bonifacio
Vazquez Boedo José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Alvarez y C.ª Antonio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.ª Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Grela y Goñi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.ª
Juanicó y C.ª

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martinez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.ª
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Brandes y C.ª
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Cardozo y C.ª
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.ª
Domino y Dotto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Garcia Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.ª J.
Helguera F. B.
Linck y C.ª
Mailhos Julio
Marroig Hnos.
Martinez y C.ª Valentín
Metzen, Vincenti y C.ª
Mülle Alberto F.
Muscolo y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Peirano Hnos. y C.ª
Petillón, Gambetti y C.ª
Piaggio y C.ª J. A.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.ª
Potenze y Sosa Dias
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Roca y C.ª
Ros, Rios y C.ª
Rossi y C.ª J. N.
Schelotto Hnos. y C.ª
Selvatico y Gallo
Soto, Hermosilla y C.ª
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Trillo, Larriera y C.ª
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y C.ª
Vivo y C.ª Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.ª

SORIANO

Magin Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.ª

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magin Rivas
Manuel Rivas Maluzan
A. Sánchez y C.ª
José Casagrande y C.ª

Rivera

Gazapina y C.ª

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dorina V. de Botias
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Luis P. Rusch
Nicolás Laborde

Canelones

Roberto Lüning y C.ª
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital Gonzalez
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, 1.° de Abril de 1908

V.° B.°—Zas 1016-pm. *J.as Olivera.*

Sociedad en liquidación

Cumpliendo efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación; Don Hilario y don Lorenzo Pietra, únicos que componen la sociedad comercial Pietra Hnos., que gira en esta plaza, establecida con almacén por mayor y menor en la calle Uruguay números 310 y 312 esquina Avenida de la Paz, hacen saber al comercio y al público en general, que desde el 1.° de Marzo de 1908 la expresada firma social ha entrado en liquidación.—A los que tengan cuentas contra dicha firma social, les pedimos se presenten á la indicada casa para recibirse de su importe. Al mismo tiempo hacemos conocer que la casa de comercio desde esa fecha continúa sus operaciones, girando bajo la firma del señor Lorenzo Pietra, quien se ha hecho cargo de todas las existencias del referido almacén.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*Pietra Hnos.* 3891-v.ab.5.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público, participamos que por escritura de 6 del corriente, ante el escribano don Juan Varese, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza con la razón social de Crosta y Ferrer Zubieta, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor consocio don César Crosta, quien continuará en los trabajos y negocios de la extinguida sociedad.—Montevideo, 12 de Marzo de 1908.—*César Crosta.—Salvador Ferrer Zubieta.* 3889-v.ab.5.

Venta de zapatería

Participo al público y al comercio que he resuelto vender la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en San Antonio, Departamento de Canelones, á don Juan Badan.—Los que se consideren con derecho á la misma, deben presentarse dentro del término que marca la ley.—San Antonio (Canelones), 11 de Marzo de 1908.—*Marcos Dabove.* 3883-v-ab.12.

Venta de confitería

Avisamos al comercio y al público en general que la confitería denominada «La Palma de Oro», situada en la calle 18 de Julio número 538, va á ser vendida por su propietario don Joaquín Vizoso, á don Pedro Oliver. Los acreedores de dicha confitería, deben presentarse en ella á cobrar sus créditos, dentro del término que marca la ley, bajo pena de lo que en la misma se establece.—Montevideo, 10 de Marzo de 1908.—*Joaquín Vizoso.* 3877-v.ab.11.

Disolución de sociedad

Los que suscriben comunican al comercio y al público, que por terminación de su contrato social y de común acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Minelli González &. C.ª, y que por escritura otorgada el 7 del corriente por el escribano don Luis Q. Cardozo han formado una nueva sociedad que bajo la misma razón social continuará las operaciones de la firma disuelta, de cuyo activo y pasivo se hace cargo y de la que forman parte los señores don Pablo Minelli, don Francisco González Capurro, don Clemente de Castro y don Carlos More Franco en calidad de socios activos y solidarios y doña Sofía González de Minelli como socia comanditaria.—Todos los socios activos tienen el uso de la firma social.—Montevideo, 9 de Marzo de 1908.—*Minelli González y C.ª*. 3874-v-ab.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de Antonio Fernández y C.ª las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 35, esquina Maciel, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro el plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exente de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, 3 de Marzo de 1908.—*Rosalino Fraga.* 3858.v-ab-7.

Aviso

Por el presente, se hace saber al público y al comercio que con fecha 28 del próximo pasado he vendido todas las mercaderías, utiles y demás enseres de mi casa de comercio, establecida en la Villa de Treinta y Tres, á don Pedro J. Berro, como también los fiados que tenia fueron vendidos á don Angel Cal y Domínguez.—A los fines que haya lugar, hago la presente publicación.—Treinta y Tres, 1.° de Marzo de 1908.—*Irineo Lanza.* 3852-v.ab.5.

Venta de tambo

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Juan Riconte el tambo de mi propiedad, sito en la calle Cerro Largo número 289 a.

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren con algún derecho, se presenten á la indicada casa con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, vencido cuyo término el comprador queda exento de responsabilidad.—Montevideo, 4 de Marzo de 1908.—*Pedro Jaureguy.* 3851-v-ab. 5.

Dirección General de Correos

Servicios del Correo

Los servicios están distribuídos entre cuatro divisiones, en la forma siguiente:

Sección Correos— Correspondencia en general.—«Abono al Apartado».—Libretas de identidad.

Sección Giros—Giros postales para el interior de la República y para la República Argentina, Chile, Italia, Bélgica, Suiza y Alemania.

Sección Administrativa—Contabilidad y Tesorería.

Sección Encomiendas — Encomiendas postales, subscripción á diarios y publicaciones periódicas, nacionales y extranjeras; venta de obras científicas ó literarias de autores nacionales en el interior de la República.

Sección Correos

Correspondencia en general

Este servicio comprende el recibo, transporte y distribución de cartas, tarjetas postales y epistolares, papeles de negocio impresos, muestras y expedientes judiciales.

Tarjetas epistolares

Se denominan tarjetas epistolares aquellas cuyo contenido no puede conocerse por estar permitido su cierre.

Prevención—Está terminantemente prohibido incluir dentro de las tarjetas epistolares papel escrito ú otra clase de objetos, quedando sujetos los infractores al pago de una multa de diez pesos.

TARIFA

Para el interior	$ 0.02
» » con contestación paga	» 0.06

Las tarjetas epistolares sencillas pueden ser dirigidas al exterior completándose con sellos postales, adheridos á ellas el franqueo que corresponde á una carta.

Impresos

Son considerados como impresos los diarios y publicaciones periódicas, los libros á la rústica ó encuadernados, los folletos, los papeles de música, las tarjetas de visita, las tarjetas de dirección, las pruebas de imprenta con ó sin los manuscritos correspondientes, los papeles con puntos de relieve para el uso de los ciegos, los grabados, las fotografías, los álbums con fotografías, las imágenes, dibujos, planos, cartas geográficas, las tarjetas postales procedentes de la industria privada, siempre que se texte la inscripción tarjeta postal; catálogos, prospectos, anuncios y avisos diversos, ya sean impresos, grabados, litografiados ó autografiados; y, en general, toda impresión ó reproducción obtenida en papel, pergamino ó cartón, por medio de la tipografía, del grabado, de la litografía, de la autografía ó de cualquier otro procedimiento mecánico fácil de reconocer, menos el calco y la máquina de escribir.

No se consideran impresos—Quedan excluídas de la reducción de porte las estampillas ó fórmulas de franqueo, estén ó no obliteradas, así como todo impreso que constituya el signo representativo de un valor cualquiera.

Prohibición—No podrán expedirse con tasa reducida los impresos cuyo texto haya sido modificado después del tiraje, ya sea á mano ó por medio de un procedimiento mecánico, ó que contengan cualquier clase de signos que puedan constituir un lenguaje convencional.

En general, están prohibidas las adiciones hechas á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico que quiten al impreso su carácter de generalidad y le den el de correspondencia individual.

Por excepción se permite—a) Indicar en el exterior del envío el nombre y el domicilio del remitente;

b) Escribir en las tarjetas de visita saludos, felicitaciones, agradecimientos, expresiones de condolencia ú otras fórmulas de urbanidad expresadas en cinco palabras como máximum;

c) Corregir las faltas de impresión tanto en los impresos como en las pruebas;

d) Textar ciertas partes de un texto impreso para hacerlas ilegibles;

e) Poner ó corregir á pluma ó por medio de un procedimiento mecánico, las cifras en las listas de precios corrientes, las ofertas de anuncios, las cotizaciones de Bolsa, las circulares de comercio y prospectos;

f) Indicar en las tarjetas de invitación el nombre del invitado, fecha, objeto y lugar de la reunión;

g) Escribir una dedicatoria en los envíos.

Condiciones de admisión—Pueden enviarse indistintamente bajo faja, en forma de rollo, entre cartones, en estuche abierto de los dos lados ó en ambas extremidades, en un sobre abierto, simplemente doblado, de modo que no pueda disimular la naturaleza del envío ó ligados con un hilo fácil de desatar.

Los paquetes de impresos no podrán sobrepasar el peso de dos kilogramos, ni presentar en ninguno de sus lados una dimensión superior á 45 centímetros. Pueden admitirse, sin embargo, al transporte por Correo los paquetes en forma de rollo que no excedan de 10 centímetros de diámetro y 75 centímetros de largo.

Franqueo.—Es obligatorio en los envíos para el interior. Los dirigidos al exterior deben serlo en parte por lo menos.

Disposición penal—Serán castigados con una multa de diez pesos los que introdujesen cartas ó manuscritos dentro de los paquetes de diarios, de las circulares ú otra correspondencia que pague un franqueo menor, ó de libre porte. (Artículo 117 de la Ley de Correos.)

TARIFA

Para el interior, de 1 á 100 gramos ó fracción menor.	$ 0.005
De 100 á 2000 gramos, por cada 100 gramos ó fracción.	» 0.005
Para la República Argentina, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.01
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.01
Para los demás países sudamericanos, de 1 á 50 gramos ó fracción.	» 0.02
De 50 á 100 gramos ó fracción.	» 0.03
» 100 á 150 » »	» 0.05
» 150 á 200 » »	» 0.06
» 200 á 250 » »	» 0.08

De 250 para adelante, hasta 2000 gramos, seguirá aumentando en la misma proporción.

Para Centro y Norte-América, Europa, Asia, Africa y Oceanía, de 1 á 50 gramos ó fracción.	$ 0.02
De 50 á 2000 gramos, por cada 50 gramos ó fracción.	» 0.02

Esta tarifa debe aplicarse á cada objeto que lleve una dirección particular, aún cuando varios de éstos se presenten encerrados en un solo paquete.

—La tarifa de impresos no podrá aplicarse á las tarjetas que lleven el título de «Tarjeta postal.»

Tarjetas postales

Existen dos clases de tarjetas postales: sencillas y con contestación paga.—Sencillas son aquellas en que sólo puede escribir el remitente, y con contestación paga las tarjetas dobles que se destinan una para la comunicación del remitente y otra para la respuesta del destinatario.

Tarjetas de industria privada—Las tarjetas postales que proceden de la industria privada pueden circular por las Oficinas de Correos en las mismas condiciones y gozando de la misma reducción de porte que las emitidas oficialmente, siempre que reunan los requisitos exigidos por la Convención Postal Universal, entre los cuales figura el siguiente:

Llevar en la parte superior del anverso, si se destina al interior de la República, el título de «Tarjeta Postal», y para el exterior «Carte Postale». A este título seguirán, si es posible, las inscripciones «Union Postale Universelle».

Servicio telegráfico internacional

Con la República Argentina

Las líneas del Telégrafo Nacional Uruguayo están ligadas á las de la República Argentina, por cuatro puntos de la costa del río Uruguay.—El primer empalme fué hecho por Martín Chico en hilos especiales que permiten la comunicación constante entre Montevideo y Buenos Aires por conductores duplicados.—Los demás se han efectuado por Paysandú á Concepción del Uruguay, Salto á Concordia y Santa Rosa á Monte Caseros.

El servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es así perfecto.

Los beneficios que se obtienen de la multiplicidad de comunicaciones son varios, siendo el más esencial el que ofrece la ventaja de distribuir el encaminamiento de telegramas por las vías más cortas y según sea la ubicación de las oficinas de origen y destino.

Tarifa

Las tarifas vigentes para el servicio con la República Argentina, Chile, Paraguay y Bolivia es la siguiente:

Por las primeras 15 palabras. . $ 0.25
» cada palabra subsiguiente . » 0.02

Tarifas postales

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Peso en gramos	Cartas Interior $	Cartas Interior c.	Cartas Vecinales $	Cartas Vecinales c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio y muestras.
1 á 15	—	05	—	02	—	01	—	01	Los impresos abonan 0.005 milésimo por cada 100 gramos ó fracción	—	1 » 50
15 » 30	—	10	—	04	—	02	—	02		—	50 » 100
30 » 45	—	15	—	06	—	03	—	03		—	100 » 150
45 » 60	—	20	—	08	—	04	—	04		—	150 » 200
60 » 75	—	25	—	10	—	05	—	05		—	200 » 250
75 » 90	—	30	—	12	—	06	—	06		—	250 » 300
90 » 105	—	35	—	14	—	07	—	07		—	300 » 350
105 » 120	—	40	—	16	—	08	Peso máximo: 350 gramos	—		—	350 » 400
120 » 135	—	45	—	18	—	09		—		—	400 » 450
135 » 150	—	50	—	20	—	10		—		—	450 » 500
150 » 165	—	55	—	22	—	11		—		—	500 » 550
165 » 180	—	60	—	24	—	12		—		—	550 » 600
180 » 195	—	65	—	26	—	13		—		—	600 » 650
195 » 210	—	70	—	28	—	14		—		—	650 » 700
110 » 225	—	75	—	30	—	15		—		—	700 » 750
125 » 240	—	80	—	32	—	16		—		—	750 » 800
140 » 255	—	85	—	34	—	17		—		—	800 » 850
255 » 270	—	90	—	36	—	18		—		—	850 » 900
270 » 285	—	95	—	38	—	19		—		—	900 » 950
285 » 300	1	00	—	40	—	20		—		—	950 » 1000
300 » 315	1	05	—	42	—	21		—		—	1000 » 1050
315 » 330	1	10	—	44	—	22		—		—	1050 » 1100
330 » 345	1	15	—	46	—	23		—		—	1100 » 1150
345 » 360	1	20	—	48	—	24		—		—	1150 » 1200
360 » 375	1	25	—	50	—	25		—		—	1200 » 1250
375 » 390	1	30	—	52	—	26		—		—	1250 » 1300
390 » 405	1	35	—	54	—	27		—		—	1300 » 1350
405 » 420	1	40	—	56	—	28		—		—	1350 » 1400
420 » 435	1	45	—	58	—	29		—		—	1400 » 1450
435 » 450	1	50	—	60	—	30		—		—	1450 » 1500
450 » 465	1	55	—	62	—	31		—		—	1500 » 1550
465 » 480	1	60	—	64	—	32		—		—	1550 » 1600
480 » 495	1	65	—	66	—	33		—		—	1600 » 1650
495 » 510	1	70	—	68	—	34		—		—	1650 » 1700
510 » 525	1	75	—	70	—	35		—		—	1700 » 1750
525 » 540	1	80	—	72	—	36		—		—	1750 » 1800
540 » 555	1	85	—	74	—	37		—		—	1800 » 1850
555 » 570	1	90	—	76	—	38		—		—	1850 » 1900
570 » 585	1	95	—	78	—	39		—		—	1900 » 1950
585 » 600	2	00	—	80	—	40		—		—	1950 » 2000

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocios

REPÚBLICA ARGENTINA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 á 20	—	05	—	05	—	02	—	01	1 á 50
21 » 40	—	10	—	05	—	02	—	02	50 » 100
41 » 60	—	15	—	05	—	03	—	03	100 » 150
61 » 80	—	20	—	05	—	04	—	04	150 » 200
81 » 100	—	25	—	05	—	05	—	05	200 » 250
101 » 120	—	30	—	06	Peso máximun 350 gramos	—	—	06	250 » 300
121 » 140	—	35	—	07		—	—	07	300 » 350
141 » 160	—	40	—	08		—	—	08	350 » 400
161 » 180	—	45	—	09		—	—	09	400 » 450
181 » 200	—	50	—	10		—	—	10	450 » 500
201 » 220	—	55	—	11		—	—	11	500 » 550
221 » 240	—	60	—	12		—	—	12	550 » 600
241 » 260	—	65	—	13		—	—	13	600 » 650
261 » 280	—	70	—	14		—	—	14	650 » 700
281 » 300	—	75	—	15		—	—	15	700 » 750
304 » 320	—	80	—	16		—	—	16	750 » 800
321 » 340	—	85	—	17		—	—	17	800 » 850
341 » 360	—	90	—	18		—	—	18	850 » 900
361 » 380	—	95	—	19		—	—	19	900 » 950
381 » 400	1	00	—	20		—	—	20	950 » 1000
401 » 420	1	05	—	21		—	—	21	1000 » 1050
421 » 440	1	10	—	22		—	—	22	1050 » 1100
441 » 460	1	15	—	23		—	—	23	1100 » 1150
461 » 480	1	20	—	24		—	—	24	1150 » 1200
481 » 500	1	25	—	25		—	—	25	1200 » 1250
501 » 520	1	30	—	26		—	—	26	1250 » 1300
521 » 540	1	35	—	27		—	—	27	1300 » 1350
541 » 560	1	40	—	28		—	—	28	1350 » 1400
561 » 580	1	45	—	29		—	—	29	1400 » 1450
581 » 600	1	50	—	30		—	—	30	1450 » 1500
601 » 620	1	55	—	31		—	—	31	1500 » 1550
621 » 640	1	56	—	32		—	—	32	1550 » 1600
641 » 660	1	60	—	33		—	—	33	1600 » 1650
661 » 680	1	65	—	34		—	—	34	1650 » 1700
681 » 700	1	70	—	35		—	—	35	1700 » 1750
701 » 720	1	75	—	36		—	—	36	1750 » 1800
721 » 740	1	80	—	37		—	—	37	1800 » 1850
741 » 760	1	85	—	38		—	—	38	1850 » 1900
761 » 780	1	90	—	39		—	—	39	1900 » 1950
781 » 800	1	95	—	40		—	—	40	1950 » 2000

Sin límite de peso ‖ Peso máximun para impresos y papeles de negocio

BRASIL, PERÚ, CHILE, VENEZUELA, COLOMBIA Y PARAGUAY

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 » 20	—	07	—	06	—	03	—	02	1 á 50
21 » 40	—	14	—	07	—	04	—	03	50 » 100
41 » 60	—	21	—	08	—	06	—	05	100 » 150
61 » 80	—	28	—	09	—	08	—	06	150 » 200
81 » 100	—	35	—	10	—	10	—	08	200 » 250
101 » 120	—	42	—	12	Peso máximo: 350 gramos	—	—	09	250 » 300
121 » 140	—	49	—	14		—	—	11	300 » 350
141 » 160	—	56	—	16		—	—	12	350 » 400
161 » 180	—	63	—	18		—	—	14	400 » 450
181 » 200	—	70	—	20		—	—	15	450 » 500
201 » 220	—	77	—	22		—	—	17	500 » 550
221 » 240	—	84	—	24		—	—	18	550 » 600
241 » 260	—	91	—	26		—	—	20	600 » 650
261 » 280	—	98	—	28		—	—	21	650 » 700
281 » 300	1	05	—	30		—	—	23	700 » 750
301 » 320	1	12	—	32		—	—	24	750 » 800
321 » 340	1	19	—	34		—	—	26	800 » 850
341 » 360	1	26	—	36		—	—	27	850 » 900
361 » 380	1	33	—	38		—	—	29	900 » 950
381 » 400	1	40	—	40		—	—	30	950 » 1000
401 » 420	1	47	—	42		—	—	32	1000 » 1050
421 » 440	1	54	—	44		—	—	33	1050 » 1100
441 » 460	1	61	—	46		—	—	35	1100 » 1150
461 » 480	1	68	—	48		—	—	36	1150 » 1250
481 » 500	1	75	—	50		—	—	38	1200 » 1200
501 » 520	1	82	—	52		—	—	39	1250 » 1300
521 » 540	1	89	—	54		—	—	41	1300 » 1350
541 » 560	1	96	—	56		—	—	42	1350 » 1400
561 » 580	2	03	—	58		—	—	44	1400 » 1450
581 » 600	2	10	—	60		—	—	45	1450 » 1500
601 » 620	2	17	—	62		—	—	47	1500 » 1550
621 » 640	2	24	—	64		—	—	48	1550 » 1600
641 » 660	2	31	—	66		—	—	50	1600 » 1650
661 » 680	2	38	—	68		—	—	51	1650 » 1700
681 » 700	2	45	—	70		—	—	53	1700 » 1750
701 » 720	2	52	—	72		—	—	54	1750 » 1800
721 » 740	2	59	—	74		—	—	56	1800 » 1850
741 » 760	2	66	—	76		—	—	57	1850 » 1900
761 » 780	2	73	—	78		—	—	59	1900 » 1950
781 » 800	2	80	—	80		—	—	60	1950 » 2000

Sin límite de peso ‖ Peso máximo para impresos y papeles de negocios

EUROPA, ASIA, ÁFRICA, NORTE Y CENTRO AMÉRICA

Peso en gramos	Cartas Franqueo $	Cartas Franqueo c.	Papeles de negocio $	Papeles de negocio c.	Muestras $	Muestras c.	Impresos $	Impresos c.	Peso progresivo en gramos de papeles de negocio, impresos y muestras.
1 a 20	—	10	—	06	—	03	—	02	1 » 50
21 » 40	—	20	—	07	—	04	—	04	50 » 100
41 » 60	—	30	—	08	—	06	—	06	100 » 150
61 » 80	—	40	—	09	—	08	—	68	150 » 200
81 » 100	—	50	—	10	—	10	—	10	200 » 250
101 » 120	—	60	—	12	Peso máximo: 350 gramos	—	—	12	250 » 300
121 » 140	—	70	—	14		—	—	14	300 » 350
141 » 160	—	80	—	16		—	—	16	350 » 400
161 » 180	—	90	—	18		—	—	18	400 » 450
181 » 200	1	00	—	20		—	—	20	450 » 500
201 » 220	1	10	—	22		—	—	22	500 » 550
221 » 240	1	20	—	24		—	—	24	550 » 600
241 » 260	1	30	—	26		—	—	26	600 » 650
261 » 280	1	40	—	28		—	—	28	650 » 700
281 » 300	1	50	—	30		—	—	30	700 » 750
301 » 320	1	60	—	32		—	—	32	750 » 800
321 » 340	1	70	—	34		—	—	34	860 » 850
341 » 360	1	80	—	36		—	—	36	850 » 900
361 » 380	1	90	—	38		—	—	38	000 » 950
381 » 400	2	00	—	40		—	—	40	950 » 1000
401 » 420	2	10	—	42		—	—	42	1000 » 1050
421 » 440	2	20	—	44		—	—	44	1050 » 1100
441 » 460	2	30	—	46		—	—	46	1100 » 1150
461 » 480	2	40	—	48		—	—	48	1150 » 1200
481 » 500	2	50	—	50		—	—	50	1200 » 1250
501 » 520	2	60	—	52		—	—	52	1250 » 1300
521 » 540	2	70	—	54		—	—	54	1300 » 1350
541 » 560	2	80	—	56		—	—	56	1350 » 1400
561 » 580	2	90	—	58		—	—	58	1400 » 1450
581 » 600	3	00	—	60		—	—	60	1450 » 1500
601 « 620	3	10	—	62		—	—	62	1500 » 1550
621 » 640	3	20	—	64		—	—	64	1550 » 1600
641 » 660	3	30	—	66		—	—	66	1600 » 1650
661 » 680	3	40	—	68		—	—	68	1650 » 1700
681 » 700	3	50	—	70		—	—	70	1700 » 1750
701 » 720	3	60	—	72		—	—	72	1750 » 1800
721 » 740	3	70	—	74		—	—	72	1800 » 1850
741 » 760	3	80	—	76		—	—	76	1850 » 1900
761 » 780	3	90	—	78		—	—	78	1900 » 1950
781 » 800	4	00	—	80		—	—	80	1950 » 2000

Sin límites ni peso ‖ Peso para impresos y papeles de negocios

Líneas de correos terrestres subvencionadas

CARRERAS	Viajes mensuales En verano	Viajes mensuales En invierno
MONTEVIDEO—Barra de Santa Lucía y Libertad	12	12
CANELONES — San Ramón y Tala	30	30
De Tala á Casupá	5	4
Migues y Estación Migues	60	60
Canelones y Paso de Pache	15	15
Pando y San Jacinto	15	15
Canelones y Cerrillos	15	15
Canelones y San Ramón	8	8
Santa Rosa y San Antonio	30	30
Estación Pedrera y San Jacinto	30	30
Las Piedras y Rincón de Falsón	15	15
Canelones á Paso de la Cadena	15	15
MALDONADO — Maldonado á San Carlos	30	30
Maldonado á Valdivia	3	3
San Carlos á La Sierra	4	4
Maldonado á Piriápolis y La Sierra	10	10
Maldonado y Punta del Este	30	30
Mataojo y Maldonado	8	8
Mataojo y Pueblo del Aiguá	3	3
ROCHA—Rocha á India Muerta al Este	6	6
Rocha y Chuy	6	6
Rocha y Lascano	6	6
Rocha y Faro del Polonio	4	4
Rocha y Garzón abajo	3	3
Lascano, Cebollatí abajo y C. de Pelotas	6	6
Chuy y San Luis	6	6
Castillos Puntas La Sierra Oratorio	6	6
Rocha y Minas	3	3
Rocha y Estación La Sierra	15	15
TREINTA Y TRES — Treinta Tres y Lascano	6	6
Treinta y Tres y Charqueada de Cebollatí	3	3
Treinta y Tres y las Secciones del Departamento	3	3
Treinta y Tres y José Batlle y Ordóñez	15	15
Treinta y Tres y Artigas	9	9
CERRO LARGO — Melo y José Batlle y Ordóñez	15	10
Melo y Artigas	15	10
Melo y Bagé	3	3
Melo y ciudad de Pelotas	3	3
Melo y Paso de las Toscas del Caraguatá	3	2
Melo y Hospital	4	3
Melo y Treinta y Tres	3	3
Melo y Pablo Páez	3	3
Melo á Paso de San Diego	4	4
RIVERA—Rivera á Yaguarí y Bagé	6	3
Rivera á Vichaderó	3	2
Rivera á Zapucay	4	4
Corrales á Paso del Cerro	16	16
Tranquera á Cuchilla Negra	2	2
ARTIGAS—San Eugenio á Rivera	3	3
San Eugenio á Catalán	3	3
SALTO Salto y Paso Perico Moreno	6	6
Salto y Paso del Parque del Daymán	3	3
Santa Ana y Belén	3	3
Estación Palomas y Constitución	12	12
Salto y Horqueta del Queguay Chico	3	3
Salto y Mataojito	3	3
Salto y Lavalleja	3	3
Salto y Rivera	3	3
Salto y Carumbé	3	3
Salto y Mataojo Grande	3	3
Salto y Picada de Panta	3	3
Salto y Paso de las Piedras de Arerunguá	6	6
PAYSANDÚ—Paysandú y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y Mataojo	4	4
Paysandú á Horqueta del Queguay Chico	4	3
Paysandú á Guarapirú	4	3
Estación Algorta á Paso de los Mellizos	12	12
Tres Arboles á Piedra Sola	8	8
Estación Algorta y Paso de la Laguna	12	12
Piedras Coloradas y Arroyo Negro	8	8
Paysandú y las Flores	4	4
Paysandú y Puntas del Queguay Grande	4	4
Paysandú y Puntas de Gutiérrez	4	4
Paysandú á Rincón Angosto de don Esteban	4	4
Paysandú á Saladero Nuevo Paysandú	30	30
Paysandú á Puntas de Sánchez	4	4
RÍO NEGRO—Estación Algorta y González	8	8
Estación Francia y Cuchilla de Navarro	4	4
Fray Bentos y Paso de la Laguna	4	4
Fray Bentos y Nuevo Berlín	8	8
Fray Bentos y Paso de la Cruz	4	4
Fray Bentos y Mercedes	46	46
Estación Merinos y Paso de Navarro	8	8
Estación Algorta y Las Flores	8	8
SORIANO—Estación Drable y Perdido	12	12
Estación Drable y San Martín	24	24
Mercedes y Paso de la Laguna	5	5
Estación Palmitas y Maciel	12	12
Dolores y Estación Santa Catalina	4	4
Mercedes y Paso del Palmar	5	5
Mercedes y Paso de Lugo del Arroyo Grande	5	5
Dolores y Estación Palmitas	12	12
Mercedes y Dolores	30	30
Soriano y Dolores	30	30
Estación La Lata á Paso del Navarro	4	4
COLONIA—Conchillas á Juan González	16	16
Colonia á Canteras del Riachuelo	8	8
Puerto del Sauce y Minuano	24	24
Colonia y Ombúes de Lavalle	4	4
Colonia y Artilleros	15	15
Colonia y Conchillas	8	8
Carmelo y Conchillas	16	16
Estación Rosario y La Paz y Colonia Valdense	24	24
Rosario y Ombúes de Lavalle	9	9
Rosario y Puntas del Colla	10	8
Carmelo y Nueva Palmira	24	24
Carmelo y La Palma	8	8
Carmelo y la Laguna	8	8
Rosario y Colonia Cosmopolita	24	24
Nueva Palmira y Dolores	12	12
Rosario á Puerto del Sauce	15	15
SAN JOSÉ — San José, Nueva Helvecia y Rosario	8	8
San José y Libertad	20	18
San José y Puntas de San Gregorio	5	5
San José y Trinidad	4	4
FLORIDA—Florida y Paso de Cuello	4	4
Florida y Sarandí del Yi	4	3
Florida y Reboledo	4	4
San Gabriel y Talita	4	4
Sarandí Grande y Sauce de Timotes	8	8
Sarandí Grande y Puntas de Ahogados	8	8
Sarandí Grande y Pueblo del Carmen	8	8
Isla Mala y Ombúes de Castilla	6	5
Estación La Cruz y Palermo	6	6
Cerro Colorado y Polanco de Barriga Negra	4	4
Sarandí Grande y Cuchillas de Villasboas	8	8
Cerro Colorado y Barriga Negra	4	4
Estación Goñi y Costas de Maciel	8	8
MINAS—Minas y Lascano	3	2
Minas y Maldonado	4	4
Minas y Rocha	3	3
José Batlle y Ordóñez y Cuchilla Pereira	3	3
José Batlle y Ordóñez y Paso de Ramírez	3	3
Minas y Fray Marcos	4	3
Minas y José Batlle y Ordóñez	7	6
Minas y Cerros Colorados	4	4
Minas y Sarandí del Cebollatí	4	4
Estación Montes y Pueblo Solís	17	17
Minas y Punta de Chamamé	4	4
Minas y Pueblo Solís	4	4
Minas y Arroyo Malo	4	3
Minas y Mariscala	4	4
Minas y Barra del Chamamé	3	3
Minas y Barriga Negra	4	4
Minas y Molles de Gutiérrez	3	3
DURAZNO — Estación Mansavillagra y Pueblo Sarandí	14	10
Barra de la Mariscala y Pueblo del Carmen	8	6
Durazno y Sarandí del Yi	4	3
Durazno y Las Flores	4	4
Durazno y Puntas de Herrera	5	4
Durazno y Cuchilla Ramírez	4	[illegible]
Durazno y Tapes	5	5
Durazno y Aguas Buenas	4	3
Molles á Aguas Buenas	4	3
TACUAREMBÓ—Tacuarembó y Mataojo Grande	4	4
Paso de los Toros y Cuchilla de Navarro	8	8
Bañados de Rocha y Paso del Borracho	8	8

Suscripciones á diarios y publicaciones

Nacionales y extranjeros

Suscripción á periódicos—La lista de periódicos á los que puede suscribirse el público por intermedio del Correo, es tan numerosa, que, puede decirse, comprende todas las publicaciones que aparecen en el mundo entero.

Las condiciones y precios de suscripción, pueden solicitarse en la oficina encargada de ese servicio, en la completa seguridad de que obtendrán mayores ventajas que recurriendo á cualquier otro punto de suscripción.

Advertencias—Las personas que deseen suscribirse á cualquier publicación de las que se editan en la República, deben solicitar las condiciones y precios de suscripción de éstas, en la Oficina de Correos del punto de su residencia.

El importe de las suscripciones se abonará adelantado en oro m/n.

Las Oficinas de Correos que reciban suscripciones, están obligadas á dar curso á toda reclamación fundada, concerniente á los retardos ó irregularidades que se produzcan en el servicio, siempre que se presenten dentro de un plazo prudencial.

Siempre que se soliciten, el Correo se encarga de pedir los números atrasados de cualquier publicación.

En caso de solicitarse una publicación que no figure en las listas, se dará curso al pedido siempre que el interesado oble una cantidad proporcional á los gastos que origine el pedido.

Horario—Días hábiles: 9 a. m. á 5. p. m —Días festivos: 9 a. m. á 12 m.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL